BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, LUNES 15 DE ENERO DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8654

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Retiro del Teniente 1o. D. Mario López

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Visto el expediente que antecede, L. 1449 R., y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro absoluto, al Teniente 1o. D. Mario López, del Regimiento No. 18 de Infantería de Línea, de acuerdo con el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce de sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de acuerdo con lo prescripto en el mencionado artículo y la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Levantando una exoneración

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Visto el presente expediente G. 2078, con los informes de la Dirección General de Arsenales de Guerra que corresponden, sobre la conducta del causante con anterioridad a la falta cometida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Levántase la exoneración a los efectos de que el causante pueda ejercer otros cargos en la Administración Nacional, del siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: ex Guarda Depósito, D. Enrique Luis González, impuesta por S. D. de fecha 3 de Junio de 1922, inserto en el B. M. 6209, 1a. Parte, (Expediente Reservado G. 2078, 1922).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Altas de Capellanes

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Vista la propuesta que antecede, V. 23.936, de la Vicaría General del Ejército, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Dénse de alta en el Ejército, como Capellanes, asimilados al grado de Capitán, a los Presbíteros Dr. José Cruz Munárriz y D. Rodolfo Vaca.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción del Maestro de G. y E. D. Alberto Barreda Fernández

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Vista la nota B. 1, y encontrándose el causante comprendido en el S. D. de fecha 25 de Marzo de 1922, inserto en el Boletín Militar No. 6138, 1a. Parte,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1o. — Promuévase a Maestro de 1a. clase, asimilado al grado de Capitán, al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 2a. clase, D. Alberto Barreda Fernández.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Cabo Wenceslao F. Capdevila

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

Visto el presente expediente, (C. 21.373 de 1922), la prevención sumaria lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad del 3 de Noviembre de 1922, al Cabo conscripto Wenceslao F. Capdevila, (Clase 1901, D. M. No. 2, Matrícula 1052), del Regimiento No. 8 de Caballería "General Necochea", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada — Haciendo varias correcciones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

Siendo necesario completar lo dispuesto en los artículos 16, 55, 59 y 76 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada (III Edición 1922) en la parte relativa a la ficha personal de conscriptos y personal voluntario y vistos los informes producidos en expediente letra P. No. 11910 del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Hacer las correcciones al Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada que se indican a continuación:

Primero. Art. 16. Agregar el siguiente párrafo: La Sección "Conscripción y Reservas" confeccionará la ficha personal y la remitirá a su destino. Esta ficha seguirá al causante en todos sus pases efectivos y será devuelta a la Dirección General del Personal al solicitar la baja.

Segundo. Art. 55. Inc. a). Segundo Párrafo, Línea Primera. Substituir la palabra individual por personal.

Tercero. Art. 59. El párrafo segundo redactarlo en la siguiente forma: la ficha personal de cada conscripto será remitida con éste al buque o Repartición donde se le destine siguiéndole en todos sus pases efectivos y será enviada a la Dirección General del Personal por la Región Naval o Repartición que haga efectiva la baja.

En los casos de licenciamiento de una clase la ficha será solicitada por la Dirección General del Personal en tiempo oportuno.

Cuarto. Art. 76. Agregar inc. f) ficha personal.

Art. 2o. — Agréguese al Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada el formulario de la ficha personal.

Art. 3o. — Comuníquese, dése a conocer por la Orden General y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo el pago de timbres postales suministrados por la Dirección General de Correos y Telégrafos al Ministerio de Marina, los bimestres de Septiembre y Octubre de 1922.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Vistos los presentes expedientes, C-29383 y C-23770, del año 1922, iniciados por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — El ministerio de Hacienda dispondrá que, por intermedio de la Contaduría General de la Nación, se proceda a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la cantidad, de $ 10.177.11, (diez mil ciento setenta y siete pesos con once centavos moneda nacional), correspondiendo $ 10.000. Diez mil pesos moneda nacional al importe de los timbres postales suministrados al Ministerio de Marina durante el bimestre de Septiembre-Octubre 1922 y $ 177.11, ciento setenta y siete pesos once centavos moneda nacional, al importe de correspondencia de porte pago, expedido por el referido Ministerio, durante el bimestre de Mayo-Junio, y complemento de Marzo-Abril 1922, debiendo imputarse la cantidad arriba expresada, al Superior Acuerdo de fecha 31 de Enero de 1911.

Art. 2o. — Previa la anotación correspondiente, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputando la cantidad de $ 431.455 m|n para el pago de vestuario y equipos adquiridos en el extranjero.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. C-30188-922. — Visto el presente expediente, y atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Impútese la cantidad de $ 431.455 m|n, cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, destinado al abono de los artículos de vestuario y equipo adquiridos en el extranjero para el servicio de la Armada, durante el segundo semestre de 1922, importe que fué cargado provisoriamente a la Cuenta Especial "Anticipo al Presupuesto para 1922", en virtud de lo dispuesto por el Superior Decreto Mayo 24 ppdo., en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina—

Inciso 7, Item 2, m$n 431.455.

Art. 2. — Tómese nota por donde corresponda y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputando la cantidad de $ 117.000 m|n para pagos de sueldos del personal de la Fragata Presidente Sarmiento, por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre próximo pasado.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Expte. C|29114-922. — Visto el presente expediente, y atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Impútese la cantidad de $ 117.000 m|n, en concepto de pago de haberes de la Fragata Escuela "Presidente Sarmiento", durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre ppdo., importe que fué cargado provisoriamente a la Cuenta Especial "Anticipo al Presupuesto para 1922", en virtud de lo dispuesto por el Superior Acuerdo de Julio 25 ppdo., en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA

Inciso	Item	$ m|n
6	1	23.320.—
6	2	7.840.—
6	3	3.975.—
6	4	69.362.31
5	7	1.225.—
		111.722.31
Artículo 6o.		5.277.69
		117.000.—

Art. 2o. — Tómese nota por donde corresponda, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando la orden de entrega de fondos hecha en el Decreto de Noviembre 30 próximo pasado.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922

Exp. D-23163-922. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Superior Decreto de fecha Noviembre 30 del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase la cantidad de $ m|n 8.691.94, ordenada abonar a la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, en el Decreto de fecha Noviembre 30 ppdo., que corre agregado a fojas 9, debiendo ser en cambio la cantidad a abonarse, de $ m|n 8.693.98 ocho mil seiscientos noventa y tres pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2o. — Previa la anotación por donde corresponda, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Incorporando al servicio de la Armada con el nombre de Azopardo, al Remolcador Barstow.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1922

Habiendo llegado al Puerto de la Capital el Remolcador Barstow, del que ha hecho entrega la Junta de Navegación de los Estados Unidos de Norte América, como parte de la indemnización por los daños producidos por el buque American Legion, de propiedad de dicha Junta.

Considerando, que la entrega de dicho remolcador es en reemplazo del Remolcador "Azopardo" de la Armada Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Radíese de la lista de los buques de la Armada Nacional al Remolcador "Azopardo".

Art. 2o. — Incorpórese al servicio de la Armada Nacional con el nombre de Azopardo, al Remolcador Barstow.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Rafael Valentín López. — Declarándolo en situación de retiro, por inutilización, con el 75 o|o del sueldo de su empleo de ex-conscripto Radioseñalero.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, con anterioridad del 21 de Noviembre de 1922, fecha en que fué dado de baja, al ex-conscripto Radioseñalero, (clase 1901) Rafael Valentín López, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de Marinero Radioseñalero, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad, al Cabo Maquinista Principal Abraham Sanson con el 95 o|o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Prin-

cipal Maquinista, (Cabo Maquinista Principal) Abraham Sanson con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, diez meses y cinco días, equivalente a diez y nueve años, — de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por enfermedad al Suboficial Contramaestre Primero Arturo Arizaga con el 100 por ciento del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad al Suboficial Primero de Mar (Suboficial Contramaestre Primero), Arturo Arizaga, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, un mes y cuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de Armada No. 4856.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro, por enfermedad, al Sub-Oficial Artillero Principal Dionisio Ramírez, con el 100 por ciento del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Artillero (Suboficial Artillero Principal), Dionisio Ramírez, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de su servicios a veintiséis años, ocho meses y diez y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando a la señora Eugenia G. de Barrachina, la cantidad de $ 115.81 la mitad del sueldo correspondiente al Torrero de 1ra. Jaime Barrachina, fallecido el 4 de Agosto de 1922.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Eugenia Gauchez de Barrachina, en concurrencia con sus hijos Juana María, Gerónimo, Pedro y Jaime Barrachina, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Torrero de 1ra. (retirado) Jaime Barrachina, la pensión mensual de ciento quince pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, ($ 115.81 m|n), importe de la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, cuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, debiendo ser liquidada a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada, número 4856.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia por dos meses al Teniente de Fragata (retirado) Pablo G. Goyena, para residir en la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de dos meses para residir en la República Oriental del Uruguay, al Teniente de Fragata (retirado) Pablo G. Goyena.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo renovación de patente de privilegio postal, a varios vapores extranjeros y del país.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese la renovación de la patente de privilegio postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los siguientes vapores: japonés "Chicago Maru", del que es agente Osaka, Shosen, Kaisha Ltd. (Expte.: 1-O-6015), italiano "Dante Alighieri", del que son agentes los Señores Dodero Hermanos Ltda. (Exp. 1-D-6597), nacionales "Pinco", "Bermejo" y "Helios", de los que es propietaria la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda. (Exptes: M-6582-, M-6573 y M-6577, respectivamente), y uruguayo "Ciudad de Montevideo" del que es propietaria la Compañía enunciada, (Expediente M-6595).

Art. 2o. — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Juez de Instrucción ad-hoc, al Capitán de Fragata, A. Laprade

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Instrucción ad-hoc al Capitán de Fragata, Andrés Laprade.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo la entrega de fondos para atender los gastos originados en el sostenimiento del Curso Preparatorio de la Escuela Naval Militar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922

Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Naval Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 14.400 catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional, para atender a los gastos que origina el sostenimiento del Curso Preparatorio de la Escuela Naval Militar, debiendo imputarse la cantidad expresada, a la Cuenta Especial "Escuela Naval. Curso Preparatorio", de conformidad con lo dispuesto por el Superior Acuerdo de fecha Abril 15 de 1920, modificado por el de fecha Junio 2 de 1921, y confirmado para el año en curso, por el de fecha Enero 2.

Art. 2o. — Previa la anotación correspondiente, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro a su solicitud al Capitán de Fragata Eduardo Ramírez con el 100 o|o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata Eduardo Ramírez, con el cien por ciento, (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y cuatro años, nueve meses y diez días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley No. 9651, y con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley 4856.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Reglamentando la fórmula de la instrucción de los sumarios

Capital Federal, Diciembre 28 de 1922

Siendo necesario determinar las autoridades que, fuera de la Capital Federal, están facultadas para ordenar la instrucción de sumarios, como también el procedimiento a seguir en Fuerzas Navales o Buques sueltos que no llevaran adscriptos Jueces de Instrucción o en los cuales se produjera alguno de los delitos graves previstos por el art. 497 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Dentro de la jurisdicción de una Región Naval, la orden de instruir sumario deberá emanar del Jefe de la Región, y, en su ausencia, de quien reglamentariamente lo reemplace en el Comando de la misma.

Art. 2o. — Cuando una Fuerza Naval o Buque suelto, se encuentre en la Base de una Región Naval, y el Jefe de aquélla sea de mayor jerarquía o antigüedad que el de ésta y se tratare de hechos producidos en dicha Fuerza Naval, el Jefe de ella requerirá la comparecencia de uno de los Jueces adscriptos a la Región, a los efectos de su designación, para la instrucción del sumario pertinente.

Art. 3o. — Cuando una Fuerza Naval o Buque suelto se encuentre alejado de una Base Naval y por la naturaleza del hecho corresponda la instrucción de sumario, se procederá a levantar la Prevención con todas las formalidades y requisitos de un Sumario en forma, (Art. 203 del C. J. M.), debiendo ser remitida en primera oportunidad y por conducto seguro, a la Dirección General del Personal, la cual, tratándose de hechos delictuosos, designará el Juez de Instrucción que deba intervenir a efecto de su ampliación, informe, etc.

Art. 4o. — Exceptúase de lo dispuesto en los dos artículos anteriores, el caso en que a una Fuerza Naval, por su importancia, se le haya adscripto un Juez de Instrucción.

Art. 5o. — Cuando una Fuerza Naval o Buque suelto se encuentre alejado de una Base Naval y se hubiera cometido el delito de traición, motín, sublevación, rebelión, saqueo, vías de hecho de carácter grave contra un oficial, ataque de guardia o asesinato de centinela, queda facultado su Jefe para constituir Consejo de Guerra Especial, que funcionará con arreglo al procedimiento de tiempo de guerra, (Arts. 477 al 496 del C. J. M.).

Art. 6o. — Quedan derogadas las Ordenes Generales Nos. 143, disp. 499 y 122 disp. 503 de los años 1913 y 1914, respectivamente, como cualquiera otra que se oponga a la presente.

Art. 7o. — Comuníquese, publíquese y dése en la Orden General.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la propuesta de la Empresa Sociedad Anónima "Hardcastle" para el montaje de tres hangares y un taller para la Escuela y Base de Aviación Naval de Puerto Militar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922

Vistas las propuestas presentadas el 20 del corriente a la licitación privada que se autorizó por Acuerdo de Gobierno fecha 13 del actual para la ejecución de las fundaciones y el montaje de tres hangares y un taller con destino a la Escuela y Base de Aviación Naval de Puerto Militar, y el formulario de contrato preparado por la comisión de Aviación Naval y considerando el estudio que de dichos documentos ha efectuado la Dirección General del Material, y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la propuesta de la empresa Sociedad Anónima "Hardcastle" para la ejecución de las fundaciones y el montaje de tres hangares y un taller de la Escuela y Base de Aviación Naval de Puerto Militar, por la suma de doscientos veinte mil seiscientos noventa y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, ($ 220.696.62 m|n), que resulta de aplicar una rebaja del quince y un décimo por ciento, (15.1 o|o) al presupuesto oficial de las obras mencionadas.

Art. 2. — Apruébase el contrato preparado por la Comisión de Aviación Naval y autorízase al Señor Director General de Material del Ministerio de Marina, para que proceda a la firma del mismo con la Empresa Sociedad Anónima "Hardcastle".

Art. 3o. — La Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina abonará los certificados que se extiendan en pago de las obras, hasta completar la suma de doscientos veinte mil seiscientos noventa y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, ($ 220.696.62 m|n) importe del Contrato antes citado y retendrá a disposición de la Comisión de Aviación Naval la suma de veinticinco mil novecientos noventa y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 25.994.89 m|n) equivalente al diez por ciento, (10 o|o) del presupuesto oficial para atender los gastos de dirección e imprevistos que pueden originarse en el curso de los trabajos.

Art. 4o. — Las inversiones que se mencionan en el artículo anterior, se imputarán a la partida 1, item 13, inciso 5, del presupuesto del año 1922, fondos que se encuentran disponibles en la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, y que se retendrán a ese objeto.

Art. 5o. — Tómese nota, por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — C. I. Marcó. — T. A. Le Bretón. — R. Herrera Vegas. — A. Gallardo — Eufrasio S. Loza.

Nombrando Traductor en la Secretaría del Ministerio al ciudadano Juan Pedro Maglioni.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922

Visto el resultado del concurso realizado para llenar el puesto de Traductor que se encuentra vacante en el Ministerio de Marina, (Secretaría del Ministro),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Traductor en la Secretaría del Ministro, (Inc. 1o., item 2, partida 11) al ciudadano Juan Pedro Maglioni.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de personal civil en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Existiendo vacantes en la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase: Ayudantes de 2da., a los Ayudantes de 3ra., Antonio Cáceres y Honorio Escobar; Ayudantes de 3ra. a los Escribientes de 2a. Rufino Romero y Eduardo Gayol; Escribientes de 2da., a los ciudadanos Cruz Moyano, Eduardo Jammes, Roberto Storino, Armando Almeida, Amelio L. Gauna y Luis L. Cozot; y Escribientes de 3ra, al ciudadano Enrique L. López.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Dando orden de pago de los sueldos de varios profesores de la Escuela Naval Militar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Visto que por ausencia del profesor titular señor Néstor L. Etcheverry, motivado por enfermedad, fué necesario designar substitutos en las diversas cátedras que dicta aquél en la Escuela Naval, desde el día 4 hasta el día 17 de Octubre inclusive del año 1921, y considerando que el presupuesto vigente no fija partida alguna destinada al pago de cátedras de suplencias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Abonar a los profesores substitutos de Cálculo Diferencial e Integral y de Mecánica Racional y Aplicada (inciso 5o., ítem 1, partidas 15 y 16 José Collo, de Electricidad y Magnetismo (inciso 5o., ítem 1, partida 28) Teófilo Isnardi, de Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal (inciso 5o., ítem 1, partida 49) Eduardo Martínez, y de Resistencia de Materiales y Estática Gráfica (inciso 5o., item 1, partida 60) Angel Marmonti, en el concepto de 14 días de clase las cantidades siguientes: Trescientos veintiséis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 326.66) al primero y ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140) a los demás.

Art. 2o. — El gasto será imputado a los sobrantes del inciso 5o., anexo G.

Art. 3o. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la renuncia del Escribiente de 1ra. Enrique Díaz, nombrando en reemplazo al de 2a. Domingo Castagnaro y nombrando al ciudadano Carlos Cejas Cardoso en la vacante dejada por el de 2a.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Visto las constancias del expediente B. 16235—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia del Escribiente de 1ra. de la Zona Militar de la Dársena Norte y Taller de Marina (Inc. 3, ítem 7 part. 39) Enrique Díaz, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 2da. Domingo Castagnaro y para ocupar la vacante que deja éste (part. 28) al ciudadano Carlos Cejas Cardoso.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Luis Mazziotti, concediéndole licencia para dar cumplimiento al Art. 8 de la Ley 4707 y nombrando hasta el término de la licencia al ciudadano Roberto Krause, con la mitad del sueldo del primero.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Visto las constancias del expediente M. 15825.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o.—Concédese licencia para dar cumplimiento al Art. 8o. de la Ley 4707, sobre Servicio Militar Obligatorio, a partir desde el 1o. de enero de 1923 y hasta el 31 de marzo del mismo, con goce del 50 o|o del sueldo de su empleo, al Calculista Luis L. Mazziotti, de la Dirección General del Material, y nómbrase para reemplazarlo interinamente durante el término de la licencia, al ciudadano Roberto Krause, quien deberá percibir la otra mitad del sueldo.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Haciendo varios nombramientos de personal civil en el Arsenal del Río de la Plata.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Visto lo manifestado por la Tercera Región Naval en el expediente T-16491, y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en el Arsenal del Río de la Plata, el siguiente personal:

Escribiente de 1a. Encargado del Archivo (Inc. 3, ítem 1, part. 10), al Cabo Radioseñalero 1o. s|e Ricardo Nowinski; Escribiente de 2da. (parte 11), al Cabo Maq. 1o. s|e y Cabo Furriel 2o. s|e Ernesto de la Place y Santos Vicente; Escribiente de 2da. (part. 18) al Marinero s|e José Crespo García; Escribiente de 1ra. Liquidador (part. 29), al Marinero Maq. s|e José Luis Vildoza; Escribiente de 2da. (part. 41), al cabo Radioseñalero 1o. s|e Leopoldo Devinzenci; Escribiente de 2da., Chapero (part. 124), al Marinero s|e Andrés Polero, y Escribiente de 2da. (part. 147) al Marinero Maq. s|e Andrés Zemborain (h.).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
M. Domecq García

Nombrando Auxiliar de 3a. al ciudadano Julio M. Segovia

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Visto lo manifestado por el señor Jefe de la Primera Región Naval en el expediente S. 14968, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en el Arsenal de Puerto Militar, Auxiliar de 3ra. (Tenedor de Libros) Inc. 3 ítem 3 partida 69, al ex empleado del mismo Julio M. Segovia.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por enfermedad al Cabo Artillero Segundo, Gabriel Pérez con el 55 o|o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Segundo Artillero (Cabo Artillero Segundo) Gabriel Pérez, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a once años y quince días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad al Suboficial Artillero Primero Eduardo Reyna, con el 100 o|o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Primero Artillero (Suboficial Artillero Primero) Eduardo Reyna, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, tres meses y veintidós días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad al Suboficial Principal de Mar Serafín Rusiach con el 100 o|o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal de Mar (Suboficial Contramaestre Principal) Serafín Rusiach, con elcción por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, cuatro meses y veintidós días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Enrique King e Isidro Reyes Quiroga — Nombrándolos Escribientes de 2a.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Escribientes de 2a. a los ciudadanos Enrique King e Isidro Reyes Quiroga en la oficina Legislación y Reglamentación y en el Museo y Biblioteca, respectivamente.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Horacio Passini, dándole el retiro por edad con el 100 o|o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cocinero Principal Horacio Passini, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, cuatro meses y veintitrés días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Gualdino Martínez, acordándole el retiro por inutilización con el 100 o|o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Primero Maquinista (Cabo Maquinista Primero) Gualdino Martínez, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles — Rectificando nombramiento

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Exp. 17344-FF-922. — No. 254. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícase el decreto de 9 de Octubre último, en la parte que nombra Compilador en la Dirección General de Ferrocarriles al señor Arturo Greppy y Ayudante en la misma Dirección al señor Enrique Tizné, en el sentido de que dichos nombramientos deben entenderse a favor de los señores Arturo Greppi y Enrique Tisné, respectivamente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, archívese.

ALVEAR.
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles — Rectificando nombramientos

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Exp. 11793-F-922. — No. 256. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícanse los decretos de fechas 15 y 20 de Septiembre de 1921, en la parte que nombran Escribientes en la Dirección General de Ferrocarriles a los señores Humberto Cadaia y Enrique Tetas y Compilador en la misma Repartición al señor José Prinieralo, en el sentido de que dichos nombramientos deben entenderse a favor de los señores Ubaldo Cadahia, Emanuel Tetas y José Primerano, respectivamente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Irrigación — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exps. 15048 y 15760-I-1922. — No. 253. — Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Dibujante en la Dirección General de Irrigación, con el sueldo mensual de doscientos pe-

sos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 5o., ítem 1, partida 24, en reemplazo de don Adolfo Ollavaca, que oportunamente dejó de prestar servicios, al señor Francisco Gotusso y con antigüedad al día 9 de Octubre ppdo.; Auxiliar Técnico con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional e imputacin al Anexo I, inciso 5o., ítem 1, partida 36, al actual dibujante de las Obras del Dique San Carlos, Sr. Alfredo Gresseri, en reemplazo del Sr. Carlos E. Aliprandi que fué ascendido.

Art. 2o. — Los haberes del Escribiente de la Dirección General de Irrigación don Rafael P. Martorelli se imputarán al Anexo I, inciso 5o., ítem 1, partida 38, y nómbrase Escribientes en la expresada Dirección, con imputación al mismo Anexo, inciso, ítem y partida 16, a los señores Eduardo García Aráoz y Fernando Jammes.

Art. 3o. — Los haberes del personal de la referencia se liquidarán con el beneficio que la ley 11.178 fija en su Art. 6o.

Art. 4o. — Rectifícase el decreto de fecha 9 de Octubre último en la parte que nombra Escribiente en la Dirección expresada al Sr. José Contreras, en el sentido que dicho nombramiento debe entenderse a favor del Sr. Carlos Contreras.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR.
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Rectificando un nombramiento.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Exp. 16314-N-1922. — No. 255. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícase el decreto de fecha 7 de Septiembre del año 1918, en la parte que nombra Escribiente en la Dirección General de Navegación y Puertos a don José Morgana, en el sentido de que dicho nombramiento es a favor de don Juan A. Morgana.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Contabilidad — Rectificando un nombramiento

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Exp. 16579-FF-1922. — No. 258. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícase el decreto de fecha 10 de Octubre último, en la parte que nombra Auxiliar en la Dirección General de Contabilidad al Sr. Rafael Lagomarsino, en el sentido de que dicho nombramiento debe entenderse a favor del Sr. Roberto Eduardo Lagomarsino.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernación del Chubut — Se la autoriza para adquirir un molino a viento y un tanque.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922.

Exp. 19.503-C-1922. — Visto lo solicitado en este expediente y atento el informe producido por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar a la Gobernación del Chubut para adquirir de la casa La Comercial de don Victorio Gillido Matté, un molino a viento "Aermotor" y tanque australiano correspondiente, con los materiales que se mencionan en el presupuesto de fs. una, por la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m|n), en total.

El gasto de referencia se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente.

Matienzo

Gobernación de Misiones — Se la autoriza para invertir la suma de quinientos pesos m|n.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922.

Exp. 20388-M-1922. — Visto lo solicitado en este expediente y atento el informe producido por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar a la Gobernación de Misiones para invertir hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m|n), en la construcción de un alambrado, cocina, pozo y galpón para el Destacamento de Policía de "Villa Lanús".

El gasto de referencia se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente.

Matienzo

Ministerio de Hacienda

Legación de Bélgica—Libre despacho

Expte. No. 60-B-1922. — R. D. No. 10 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un paquete de tabaco venido en el vapor Elisabeth Van Belgie", según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación del Paraguay—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Epte. No. 61-F-1922. — R. D. No. 9— —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No. 116435, venida en el vapor Alba, según conocimiento adjunto y destinada como acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación del Paraguay—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Expte. No. 62-P-1923. — R. D. No. 11 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, siete encomiendas postales Nos. 588|9, 608, 609|10, 616|7, venida en el vapor Massilia, según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Blanco Antonio — Archivando actuaciones

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Exp. 2043-B-1922. — R. V. No. 20.— Vista la presentación del señor Antonio Blanco, en la que reclama por la negativa del Consulado General en París a certificar los valores atribuídos en la factura consular a los artículos despachados por los señores Enrique Carassa de Cía., y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas se desprende que el funcionario consular denunciado ha ajustado su proceder a las disposiciones contenidas en los arts. 2 y 3 del Decreto de Junio 27 de 1918,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

Herrera Vegas.

Cía. Industrial y Comercial del Chaco— Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Expte. 5585-C-922. — R. V. No. 23.— Vista la presentación de la Compañía Industrial y Comercial del Chaco, en la que pide se le permita renovar la letra No. 281, que ha entregado ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes al manifiesto No. 14519; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable, la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable, quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen.

Que, en consecuencia, es equitativo conceder la renovación que se solicita,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Exp. Nº 5762. C. 1922.—R. F. Nº 1.— Vista la apelación deducida por los Agentes del vapor «Kawacki Marú», de la resolución de la Aduana de la Capital, de fecha 2 de Noviembre de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que está probada la detención de uno de los tripulantes del vapor conduciendo una cantidad de pieles que desembarcó clandestinamente de abordo.

Que está probado igualmente que en la inspección practicada al camarote del 2º Comisario se encontró oculta otra cantidad de la misma mercadería perteneciendo ambas al referido Oficial.

Que la pena aplicada es la sancionada por la Ley para este género de infracciones sin que sirva a eludirla o atenuarla siquiera la causal que se invoca de haber pretendido entregar al Resguardo una lista ampliatoria de la que se presenta a la entrada del buque, pues si este Ministerio ha declarado que las omisiones o errores involuntarios que se deslicen al formular la lista de rancho son susceptibles de enmienda, tales enmiendas deben solicitarse en la misma forma que se procede cuando se trata de corregir el manifiesto general y en este caso no se ha observado ese procedimiento.

Por esto y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital.— Confirmando resolución apelada

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Expte. 3747—C—1922.—R. F. Nº 2.— Vista la apelación deducida por Don Benito D. Arzeno, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre la diferencia denunciada en el despacho Nº 19.789, del vapor «Montpelier»; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas por unanimidad ha confirmado la decisión de la Junta del ramo concordante con la denuncia, fundándose en precedentes que han sentado normas para la clasificación y a las cuales debió ajustarse el recurrente.

Que, desde luego, está probada la falsa declaración y la pena aplicada es la que determina para el caso del Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

F. C. C. Córdoba.— Renovación letra.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Expte. 6127. F. 922.—R. V. Nº 24.— Vista la presentación de la empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 150, otorgada ante la Aduana de Rosario, en caución de los derechos correspondientes a 40 rieles de acero usados, facilitados en calidad de préstamo al Señor Ingeniero, Coronel D. E. Jáuregui, jefe del 4º Batallón de Ingenieros, destacado en Córdoba, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Empresa peticionante, los materiales de que se trata, serán aún utilizados en el objeto para el cual fueron facilitados, por lo que puede accederse a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

«La Blanca» S. A.— Negando exención pago arrendamiento

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Exp. Nº 5166. L. 1922.—R. V. Nº 22. —Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «La Blanca», Compañía Argentina de Carnes Conservadas, en la que pide se le exima del pago de arrendamiento de la fracción de terreno ubicada en la ribera Sud del Riachuelo, que ocupa con vías Decauville y de guinches; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.249, en que pretende ampararse la Empresa recurrente, si bien la faculta para instalar vías sobre el terreno de referencia no determina en forma expresa que esa ocupación sea a título gratuito.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Noé Aquiles.— Negando libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Exp. 5012 —N— 1922.— R. V. Nº 19. — Vista la solicitud del Señor Aquiles Noé, en la que pide libre despacho de 70 sombreros de pelo de conejo, venidos de retorno en el vapor «San Martín», procedente de Asunción; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 23 de la Ley Nº 4933, exonera de derechos a las mercaderías de fabricación nacional, que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras, siempre que el retorno se efectúe dentro del año de la fecha de su exportación.

Que los sombreros de referencia no se diferencian de los de fabricación extranjera.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Sampietro y Winkler.— Sin efecto multa

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Exp. 5067—S—1922.— R. V. Nº 21.— Vista la solicitud de los Señores Sampietro y Winkler, en la que piden se deje sin efecto la multa del 5 % im-

presta al manifiesto Nº 95349, por demora en el retiro de un cajón conteniendo tiradores de algodón; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata fué detenida por haberse constatado una diferencia de calidad, lo que motivó la formación del sumario correspondiente.

Que dicho sumario se terminó, intimándose el pago el día 18 de Enero último, el que se hizo efectivo recién el 9 de Febrero.

Que, en virtud de lo establecido por el Decreto de 7 de Julio de 1913, el plazo que determina el Art. 7 de la Ley Nº 8878, debe contarse desde el día siguiente a aquel en que la oficina respectiva intima el pago de los derechos correspondientes a las mercaderías en litigio.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación de Alemania.— Libre despacho

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

Expte. 6135. A. 922.— R. D. Nº 1.— Vista la nota de la Legación de Alemania trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita se permita la exportación libre de derechos de los equipajes del Secretario de esa Legación, Señor Stephan Tauchnitz, que remitirá a bordo del vapor «Teutonia», de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

Se resuelve:

Concédese la exportación libre de derechos de los efectos de la referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación de Dinamarca.— Libre despacho

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp. 23. D. 923. — R. D. Nº 8. — Vista la nota de la Legación de Dinamarca, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de 1 encomienda postal Nº 113183, venida en el vapor «Almanzora» y destinada al Señor Agregado Comercial de esa Legación, Señor Juan Riedel, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación de Dinamarca.— Libre despacho

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

Expte. Nº 24. — D. — 923. — R. D. Nº 2. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 113465, venida en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia.— Anulando libre despacho

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

Exp. 6102. R. 1922. — R. V. Nº 11. — Vista la nota de la Legación de Francia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que comunica que pone a disposición de la Aduana las diez encomiendas postales, cuyo libre despacho solicitó por Exp. 5551. F. 1922, por que aún cuando vienen consignadas al Agregado Comercial, contienen mercaderías que no pertenecen a ese funcionario.

Se resuelve:

Anúlase el libre despacho de 10 encomiendas postales llegadas en el vapor «Lutetia», otorgado en el Exp. 5551. F. 1922, a pedido de la Legación de Francia, con fecha 20 de Noviembre ppdo.

La Aduana de la Capital designará los empleos a fin de que se trasladen a la oficina del Agregado Comercial, a la Legación de Francia y reciban las encomiendas de que se trata, labrando el acta correspondiente en dos ejemplares, de los cuales uno deberá agregarse a este expediente.

Comuníquese y pase a la citada Aduana a sus efectos.

Herrera Vegas

Embajada de los E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Expte. Nº 38. E. 1923. R. D. Nº 5.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 114571, venida en el vapor «Pan América», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del Agregado Naval de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, Comandante Don Isaac F. Dorch.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

Exp. Nº 5626. E. 1922.— R. V. Nº 10. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita se permita la libre importación del equipaje de la expedición Zoológica que enviará el Museo Field de Historia Natural, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que puede acordarse lo solicitado teniendo en cuenta que se trata de una expedición que persigue fines científicos y que la importación de los efectos reviste carácter transitorio,

Se resuelve:

Concédese la franquicia que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Expte. Nº 37. E. 1923. R. D. Nº 6.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 114184, venida en el vapor «Pan América», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Señor Percy A. Bleir, tercer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de los E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp. 36 — E — 923— R. D. Nº 7. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de una encomienda postal Nº 114630, venida en el vapor «Pan América», conteniendo artículos para el uso del Agregado Comercial de esa Embajada, Señor Edward F. Feely, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

Expte. Nº 25. — E. — 923.— R. D. Nº 3. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil, venido en el vapor «Formosa», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Don Antonio Maura y Gamazo, Agregado Diplomático a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soarez

Ex-Ministro en Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Expte. Nº 39. R. 1923. R. D. Nº 4. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (103) ciento tres cajones conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor «Giulio Césare», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas seis, a S. E. el Señor Angel Gallardo, ex-Ministro Plenipotenciario de la República en Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Bunge y Born «Limitada», Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial.— Negando devolución abonado por declaración de más.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Expte. Nº 3192. B. 1922.— R. V. Nº 16. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial «Bunge y Born Limitada», en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana del Rosario por haber declarado en las papeletas correspondientes a los permisos números 1018 y 1104 una partida de maíz a granel, mayor que la embarcada en el vapor «Rubens»; atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que los permisos de embarque han sido cumplidos por las cantidades que arrojan las papeletas expedidas por la Sociedad recurrente.

Que la liquidación practicada por la Aduana del Rosario se ajusta a lo prescripto por el Art. 936 de las Ordenanzas.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Herrera Vegas

Blanco Antonio. — Autorizando introducir a plaza aceite para refinar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp. 5779 —B— 922.— R. V. Nº 17 —Vista la presentación del señor Antonio Blanco, en la que pide introducir a plaza, para su refinación, cuarenta y dos cajones con un mil ochocientos cuarenta y ocho kilos bruto aceite de oliva, que por su acidez en ásido oléico 5.404 % ha sido declarado inapto para el consumo por la Oficina Química Nacional de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso militan las mismas razones que se tuvieron en cuenta al dictarse resoluciones en asuntos análogos, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Se resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de aceite de que se trata, en la siguiente forma:

a) Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital, antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

b) Los gastos que demande la operación que se autoriza, inclusive la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estarán a cargo del recurrente.

c) La operación que se autoriza deberá efectuarse en la Refinería de Aceites del Sr. M. Gutiérrez.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Negando prórroga reembarco de polvos para preparar helados

Buenos Aires, 3 de Enero de 1923.

Exp. 5763. B. 922. — R. V. Nº 4. — Vista la presentación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita se le acuerde una prórroga de 60 días, para reembarcar 6 cajones con 804 Kg. bruto polvos, para preparar helados, que han sido declarados inaptos para el consumo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con arreglo a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley Nº 4933, las mercaderías inaptas para el consumo deben de ser reembarcadas dentro del término de tres días, contado desde la fecha de la notificación y, en caso contrario la Aduana debe proceder a su inutilización,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para que notifique al interesado que si dentro de los tres días, no piden el reembarco de las mercaderías, se procederá a su inutilización.

Herrera Vegas

Delfino y Cía. A. M. — Negando devolución.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923.

Exp. 5972. D. 1921. — R. V. Nº 15. — Vista la solicitud de los Señores A. M. Delfino y Cía., en la que piden devolución de la suma de $ 13 o/s abonado al consulado, en Paranaguá, por legalización del certificado en lastre del vapor «SONDERBORG», que hizo escala en ese puerto y no efectuó operación alguna; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el certificado en lastre del puerto de Paranaguá, fué expedido a petición de los agentes del vapor «SONDERBORG».

Que en consecuencia la devolución que se solicita no procede,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ferrocarril del Sud. — Neg. reembarco mercaderías por vía terrestre.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp. 5401 —F— 922.— R. V. Nº 13 —Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita remitir en vagones a Ingeniero White (Bahía Blanca), el material que detalla a fs. 1; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reembarco de mercaderías por vía terrestre no está autorizado por disposición legal alguna;

Que, además, el Art. 28 de la Ley 4933, prohibe el tránsito terrestre de las mercaderías sujetas a derechos que no los hubieran abonado en alguna de las Aduanas de la República;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Güther Félix. — Renovación letra.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Exp. 5490. —G— 922.— R. V. Nº 1. —Vista la presentación del Sr. Félix Günther, en la que pide se le permita renovar la Letra Nº 270, que la firmado ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de cuadros pintados con sus marcos correspondientes, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, no habiéndose terminado la misión por la cual se introdujeron dichos cuadros, es de equidad acceder a lo solicitado:

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Meccia Alberto. — Negando arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp. 5813 —M— 922.— R. V. Nº 2. —Vista la presentación del Sr. Alberto Meccia, en la que solicita se le conceda en arrendamiento, en la Dársena Norte, un terreno para insta-

lar un kiosco para el expendio de refrescos, helados, cervezas, sandwichs, masas, etc.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la instalación de negocios como el de que se trata, dentro de la zona portuaria, entraña un peligro para la seguridad de la renta;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Moschini Vte. G. — Negando devolución de lo abonado por güinche

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Exp. 4079 —M— 922.— R. V. Nº 14. —Vista la presentación del Sr. Vicente G. Moschini, en la que solicita devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de Guinche, en el manifiesto Nº 85741, cancelado en Junio 21 de 1921, correspondiente a 17 blocks de piedra, introducidos por el vapor «Mariannia», paquete 1324, entrado al puerto el 16 de Mayo de ese año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio interpretando la disposición contenida en el Art. 2º de la Ley 4932, declaró con fecha 4 de Agosto del año en curso, en el Exp. 3240. M. 922, que correspondía aplicar la quinta parte de la tarifa ordinaria de guinche, cuando la piedra viniera en cualquiera de las formas determinadas por las partidas Nº 1368/74 de la Tarifa;

Que la resolución aludida no tiene efecto retroactivo y, en consecuencia, mal puede extenderse el beneficio a que ella se refiere, a un despacho cancelado con más de un año de antelación;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Malvar Alfredo. — Negando sin efecto un cargo

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Exp. 4096 —M— 1922.— R. V. Nº 8. —Vista la presentación del Sr. Alfredo Malvar, en la que reclama del cargo formulado al despacho 178.161, del vapor «Oscawa»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el plazo para la finiquitación del despacho venció el 10 de Febrero y en esta fecha quedaron pendientes de entrega 312 bultos con 14976 kgs.:

Que la causal alegada no se ha justificado, siendo insuficiente al efecto el informe de fs. 10 vta., no sólo porque se trata de una referencia sobre un hecho acaecido tres meses antes, sin constancia alguna escrita, que lo patentizara, si no porque, aun estando entreveradas las marcas, es inadmisible que la individualización de las del recurrente exigiera trece días, como resulta de la fecha en que aparece cumplido el parcial;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Newbery, Gulman y Rodríguez. — Negando sin efecto un cargo

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Exp. 5170 —N— 1922.— R. V. Nº 7. —Vista la solicitud de los señores Newbery, Gulman y Rodríguez, en la que piden se deje sin efecto el cargo formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 % y recargo de almacenaje en que incurrió una partida de cubiertas y cámaras de gomas para automóviles, a causa de un litigio judicial; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la excepción contenida en el Art. 7 de la Ley Nº 8878, en que los recurrentes pretenden ampararse, se refiere a los litigios aduaneros o judiciales en que el Fisco sea parte y no a los que promueven los interesados por razones de orden particular.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ruiz Fernando. — Negando concesión de arrendamiento

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Exp. 5895—R—922. —R. V. Nº 5.— Vista la presentación del Sr. Fernando Ruiz, en la que solicita se le conceda en arrendamiento en el puerto de la Capital, un terreno para instalar un bar restaurant; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la instalación de negocios como el de que se trata, dentro de la zona portuaria entraña un peligro para la seguridad de la renta.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

«Sarmiento» Sociedad Protectora de Animales. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Exp. 5729—S—922. —R. V. Nº 3.— Vista la presentación de la Sociedad Protectora de Animales «Sarmiento», en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 6 de noviembre último, por la que se niega el libre despacho de 500 sombreros para caballos y 1000 chapas de metal enlozado con emblemas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido por el Decreto de fecha 30 de junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existan en ellas errores de hechos o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata:

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Sobier Justo. — Sin efecto multa 2 o/o.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Exp. 4306—S—1922. —R. V. Nº 6.— Vista la solicitud del Señor Justo Sobier, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 o/o, impuesta por la Aduana del Rosario, a la copia de factura a depósito Nº 531; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente, antes de vencer el plazo que acuerda el Art. 114 de las Ordenanzas, solicitó de la Aduana el permiso correspondiente para documentar la mercadería a depósito, sin acompañar el conocimiento respectivo;

Que la Aduana concedió la autorización pedida, la que fué notificada el 25 de Septiembre, y formalizada la documentación al siguiente día;

Que habiéndose documentado la mercadería dentro del término que el interesado estuvo en condiciones de hacerlo, la multa impuesta por la Aduana debe dejarse sin efecto;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa de referencia.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Società di Patronato e Rimpatrio per gli Immigranti Italiani. — Negando concesión arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp. 5529—S—922. —R. V. Nº 12.— Vista la presentación de la Società di Patronato e Rimpatrio per gli Immigranti Italiani, en la que solicita se le conceda un terreno de 1.500 metros cuadrados en el puerto de la Capital, con destino a la construcción de un edificio propio; atento lo solicitado, y

Considerando:

Que el acceso a la zona portuaria de personas ajenas al movimiento del mismo es de todo punto de vista inconveniente por el peligro que entraña para la integridad de la renta:

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos:

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Solimano Amadeo. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Exp. 5785—S—922. —R. V. Nº 9.— Vista la presentación del Sr. Amadeo Solimano, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 10 de noviembre último por la que se le niega autorización para rectificar el manifiesto Nº 111.691, en el que declaró inyecciones en general en vez de soluciones para uso hipodérmico; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido por el Decreto de fecha 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existan en ellas, errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata:

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ustariz y Cía. Lda. S. A. — Negando sin efecto cargo.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp. 5232—U—1922. —R. V. Nº 18.— Vista la solicitud de la firma Ustariz & Cía. S. A., en la que pide se deje sin efecto el cargo que les ha formulado la Aduana de la Capital, a causa de que el vapor «Gradiamar» no legalizó en el Consulado en Alicante el manifiesto de la carga tomada en el puerto de Cartagena; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Viceconsulado en Alicante tiene a su cargo el despacho de los papeles de los buques que operan en el puerto de Cartagena;

Que dicha circunstancia fué notificada por el Cónsul en Alicante a los Agentes del vapor «Gradiamar», quienes no obstante haber acusado recibo de la comunicación, despacharon el buque sin legalizar el manifiesto y sin sacar patente de sanidad, dejando en la oficina la copia de ese documento y del conocimiento y certificado de origen, según resulta del informe que obra en el Expediente Nº 1754-C-1922.

Que el hecho de haber legalizado la documentación en el Consulado en Cádiz, no justifica la infracción cometida en el de Alicante;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Parroquia de las Mercedes. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp. 989 P. 1922.—14 V.—Visto que el Presbítero Agapito Genevés, Cura Rector de la Parroquia de Las Mercedes solicita se exonere de impuesto territorial por los años 1920 y 1922 a la propiedad ubicada en la calle Echeverría 1349, en razón de su destino; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; y

Considerando:

Que estando comprendida la propiedad de referencia dentro de las excepciones que establece la Ley 11.016 en su Art. 4º, sobre contribución territorial.

Se Resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Hofer y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp. H. 1923 — 5 V.— Visto que los Señores Hofer y Compañía, solicitan renovación por el término de noventa días de las letras Nros. 1537 y 1535 bis, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos que vencieron el día 21 y 23 de Diciembre ppdo. respectivamente, por valor de ($ 38.400 m/n) treinta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional; y,

Considerando:

Que el importe de dichas letras proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que fueron enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo;

Se Resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que provienen las letras en cuestión ingresan al país antes del vencimiento de las mismas, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Sociedad Anónima A. de Micheli y Cía. — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp. 1777 S. 1922.-17 V.—Vista la presentación de la Sociedad Anónima A. de Micheli y Cía., solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 1 del presente expediente y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo

Se Resuelve:

Autorízase a la Sociedad Anónima A. de Micheli y Cía. para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, siempre que su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Guerra

Garantías. — Se amplía la S. R. de fecha 24 de Enero de 1916:

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923. —Vista la nota que antecede de la Escuela de Suboficiales y lo informado por el Estado Mayor del Ejército.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Amplíese la S. R. de fecha 24 de Enero de 1916, inserta en el Boletín Militar Nº 1049, en que prohibe otorgar garantías por obligaciones de terceros, debiendo hacerse extensiva en adelante para los Suboficiales del Ejército.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 2ª Parte, etc. — A. P. Justo.

Disponiendo que se comunique a la Dirección General de Administración el número de chapas sin cargo necesarias para vehículos:

Buenos Aires, 4 de Enero de 1923.

A los efectos de las gestiones que correspondan para obtener chapas sin cargo, con arreglo a la Disposición inserta en el B. M. 1654, 2ª Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Los Jefes de Gran Repartición y Comandos de la 1ª y 2ª Divisiones de Ejército, procederán a comunicar a la Dirección General de Administración, el número de las que les sean necesarias con destino a los vehículos en servicio y con arreglo a dicha Disposición.

2º. El 1º de Febrero próximo, la Dirección General de Administración, formulará y elevará la correspondiente comunicación global, dirigida al Ministerio del Interior, requiriendo la provisión de las chapas referidas agregando una planilla en que conste: tipo del vehículo, por quien es utilizado, marca si ha tenido o no chapa anterior, etc.

3º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-740-21.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Charles Adrián M. Heriot**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Reconquista 46, y F. Melville Maitland **Heriot**, de profesión estanciero, domiciliado en Hurlingham, F. C. P., se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando permiso de cateo para buscar petróleo en el lote No. 21 (veintiuno) de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut) en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Norte Sud por dos mil quinientos metros de ancho cuyo vértice Sud Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del citado lote No. 21 (veintiuno). Es justicia. — Fdos.: C. A. M. Heriot, M. Maitland Heriot.—Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Abril de mil novecientos veintiuno a las catorce horas. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "La Salamanca", que, según declaración de los interesados, está domiciliada en Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo, cuyo lado Sud, de dos mil quinientos metros (2.500m.) se apoya sobre el límite Sud del lote número veintiuno de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y cuyo lado Oeste, de cuatro mil metros, (4.000m.), se apoya sobre el límite Oeste del mismo lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o., notificar a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad "La Salamanca" por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, en su carácter de propietaria de las tierras y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e3 ene. No. 12925 v18 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. M-741-21.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.—Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Godofredo Madlener, de profesión comerciante, George Vivian Maitland Heriot, de profesión comerciante, domiciliados en la calle Reconquista 46, se presentan ante el señor Director General de Minas, solicitando permiso de cateo para buscar patróleo en el lote No. 21 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Norte-Sur, por dos mil quinientos de ancho, cuyo vértice Nordeste coincide con el esquinero Nordeste del citado lote 21 (veintiuno). Es justicia.—(Fdos.): G. Madlener. — V. M. Heriot. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Abril de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. —Buenos Aires, Abril 5 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1922, — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo **en el Territorio Nacional del Chubut** (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "La Salamanca", que según declaración de los interesados, está domiciliada en Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo, cuyo lado Norte, de dos mil quinientos metros (2.500 m.), se apoya sobre el límite Norte del lote número veintiuno de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y cuyo lado Este, de cuatro mil metros (4.000 m.), se apoya sobre el límite Este del mismo lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, en su carácter de propietaria del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 8 enero No. 12.926 v18 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. G-1836-21.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, **Delmiro González**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 881, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de ocho mil metros, (8.000m.) de largo en dirección N. 45o O. por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, de modo que su vértice S. se encuentre a 6.115.30m. al N. 45o E. de un punto situado a 604.89 al S. 45o E. del esquinero N. del octógono de reserva de Plaza Huincul. En la exploración se emplearán los elementos de trabajos generalmente usados. Es justicia. — Fdo.: Delmiro González. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las catorce horas diez minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatín. — Octubre 16|22. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e11 ene. No. 12967 v22 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1837-1921.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Luis Gianelli**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle California No. 2020, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, especialmente petróleo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección N. 45o. O. por dos mil quinientos metros, (2.500 m.) de ancho, de modo que su esquinero S. se encuentre situado a 3.615.30 al N. 45o E. de un punto situado a 604.89 al S. 45o. E. del vértice N. del octógono de reserva de Plaza Huincul. En la exploración se emplearán los elementos de trabajo generalmente usados. Es justicia. — Fdo.: Luis Gianelli. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las catorce horas, diez minutos. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Octubre 16 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e11 ene. No. 12968 v22 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-981-1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte.—El suscripto **Juan Maillet**, constituyendo domicilio legal, Avenida Alvear 2950, deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Neuquén, viene a solicitar el correspondiente permiso en una zona cuya ubicación se determina como sigue. Se partirá del esquinero O. del octógono reservado en Plaza Huincul y se medirán 1.600 metros en dirección N-45o-O, (N-45o-O), a continuación 1155,65 metros en rumbo N-22o 30' E, a continuación 2346,63 metros en dirección N 45o O, (N 45oO), luego 5000 metros en dirección S 45o O, a continuación 4388,88 con rumbo S 45o E, uniéndose el punto terminal de esa línea con el vértice O del citado octógono de reserva por medio de una línea de dirección S 45o O (S 45o O). El terreno solicitado está sin dueño conocido y no está cultivado, labrado ni cercado. Saluda al señor Director General con toda consideración. — Fdo.: Juan Maillet. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, octubre 10 de 1922. Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Octubre 16-1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e15 ene. No. 13013 v25 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 13 de Enero de 1923

	$ m|n
Por avisos y adicional	352.60
" marcas	120.—
" subscripción y venta . . .	1.70
Total	474.30

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en metros cuadrados	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	1	1	9	11	2	9	11	6.628.23	106.358.58
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	10	10	10	—	10	3.095 29	151.800.—
» 7 »	—	1	—	—	1	1	—	1	529 99	40.000.—
» 8 »	—	1	—	1	2	1	1	2	450.87	4 500.—
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	3	1	20	24	14	10	24	10 704.38	305 658.58

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	1	—	—	—	1	1	—	1	529.92	40.000.—
» 8 »	1	1	1	—	3	3	—	3	2.714 54	310.000.—
» 9 »	—	1	—	1	2	2	—	2	432.18	192.000.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	2	2	1	1	6	6	—	6	3.676.64	542.000.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	1	—	—	21.000.—
al 5 %												
» 6												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	1	1	1	—	—	21.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	43	52	—	11.703.06
» 7 »	1	—	—	—	1	2	1	3	40	75	68	80.000.—
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	100	—	—	8.000.—
» 9 »	—	1	—	—	1	—	2	2	25	—	—	20.000.—
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	4.962	82	87	25.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	2	2	—	1	5	2	6	8	5.172	10	55	154.703.06

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	1	—	1	21	—	—	8.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	1	—	1	21	—	—	8.000.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	2	3	—	4	4	1.520	81	—	87 125.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	1	—	2	3	—	4	4	1.520	81	—	87.125.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	447	07	45	88 959.77
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	447	07	45	88.959 77

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	3	3	1.000	—	—	29.648.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	3	3	1 000	—	—	29.648 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	8	8	3	12	15	14.353	09	65	380.700.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..	—	—	—	8	8	3	12	15	14 353	09	65	380 700.—

Gobernación del Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÈS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	100	43	87	7.215.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.	1	—	—	—	1	—	1	1	100	43	87	7 2 5.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página del Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolívar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 3o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 23 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

AVISOS DIVERSOS

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, a la elección de electores de Senador Nacional.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

21.337-S-922.—Vista la precedente comunicación del H. Senado Nacional y de conformidad con los artículos 17 y 23 de la Ley No. 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, con el objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano Doctor Tomás A. Le Bretón, que dejó vacante el cargo a causa de su designación de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril de 1931.

Art. 2o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley de Elecciones Nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis electores de Senador Nacional.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo

v-4 febrero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de Enero del corriente año a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos Síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — La Administración.

e-5 enero No. 12916 v-23 enero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Enero del corriente año una vez terminada la asamblea general ordinaria, en el local social calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos sociales para designar un Director Gerente de conformidad con el artículo 335 del Código de Comercio, en lugar de un Gerente.

2o. Elección de un Director Gerente.

3o. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — La Administración.

e5 ene. 12917 v23 ene.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Remuneración a fijarse al síndico.

3o. Elección de tres directores titulares y un suplente.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente, secretario y síndico, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e5 ene. No. 12918 v26 ene.

CARAS Y CARETAS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el lunes 22 de Enero, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco número 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2o. Elección de dos directores titula-

res, en reemplazo de los señores doctor Fernando Alvarez y don Mariano S. Escalada, quienes terminan su mandato.

3o. Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse previamente las acciones en la Administración de la Sociedad. Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e5 ene. 12919 v22 ene.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero 1923 a las 16 horas, en su local calle Esmeralda 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Modificación de los artículos 9, 15, 19, 20, 31 y 35 e incorporación al mismo del Art. 39 bis, de carácter transitorio así como también la incorporación del Art. 42 en el capítulo undécimo de Disposiciones Especiales.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares en virtud de las modificaciones propuestas por el término especificado en el Art. 39 bis. — El Secretario-Tesorero.

e-27 dic. No. 12820 v-16 enero

"LA COLONIZADORA DEL SUR"

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 15 de Enero de 1923, a las 10 horas en el local social, calle Maipú No. 416, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Remuneración al ex gerente don Claudio González Litardo, por los servicios prestados a la sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en el local social hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. No. 12826 v-15 enero

CERVANTES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Primer Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y un Director Suplente, en reemplazo de los señores José M. López Carmona y Gabriel F. Roma que renunciaron.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de una comisión escrutadora, compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12852 v-17 enero

CERVANTES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Elección de nuevo Directorio.

3o. Nombramiento de una comisión escrutadora compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12853 v-17 enero

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
Para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe No. 1544 el 18 de Enero de 1923, a las 17, a los fines siguientes:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922 y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2o. Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos. — El Director General.

e-30 dic. No. 12872 v-18 enero

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a Asamblea General Ordinaria que tendrá Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1923 a las 16 horas, en el local calle Cangallo número 667.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Directorio.

e-30 dic. No. 12874 v-22 enero

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Convocatoria

Puerto Santa Cruz, Diciembre de 1922.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos y Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el Hotel Santa Cruz, para tratar la siguiente orden del día: 1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio económico e informe del Síndico. — 2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. — 3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente. — 4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — 5o. Reforma de los artículos 25 y 40 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones, de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e-30 dic. No. 12878 v-15 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA MARTONA

Aviso de convocatoria

De acuerdo a los artículos 19, 24 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad, San Martín No. 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico en reemplazo del que falleció.

2o. Elección de Síndico suplente.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local San Martín No. 121.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922. — V. R. Casares, presidente.

e-30 dic. No. 12865 v-18 enero

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinte de Enero de 1923, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Herbert S. Felton, fallecido.

4o. Elección de Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: (Artículo 25). De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Diciembre 2 de 1922. — George Mc George, presidente.

e-2 enero No. 12883 v-19 enero

G. GARCIA y Cía. Lda. (S. A.)

25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 23 de Enero del corriente año, a las 16 horas, en el local social (Bolsa de Comercio. Escritorios 412-414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a nuestro primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1922, distribución de utilidades y elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1923. — El directorio.

e3 ene. No. 12887 v23 ene.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 267

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 31 de Enero del cte. año, a las quince horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Rectificar el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Diciembre 20 de 1922 en lo que se refiere a la cantidad de acciones depositadas por cada uno de los señores accionistas.

2o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e-8 enero No. 12932 v-27 enero

PAMPA FILM

S. Anónima.

Río Bamba 341.

Por pedido de varios Accionistas el Directorio resuelve convocar Asamblea Extraordinaria en segunda, para el día 22 de Enero de 1923 a las 17 horas por no haber concurrido en la primera el número de Accionistas de acuerdo a los Estatutos.

Los Accionistas depositarán sus Acciones en su local 3 días antes de la Asamblea.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha de la Sociedad en lo futuro. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — E. Bertoni, Director Gerente.

e-9 enero Nº 12948 v-22 enero.

LAGUNA BENITO
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General

Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero 1923, a las 16 horas. Cangallo 471 para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 25 de Septiembre 1922.

2º) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los Señores F. Lockhart y R. Chedeville que terminan su mandato.

3º) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4º) Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1923. — H. Becquerel, Presidente.

e-9 enero Nº 12941 v-25 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima
Buenos Aires
14º Ejercicio

1º de Octubre de 1921 — 30 de Septiembre de 1922

Convocatoria

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1923, a las 17 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401.

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Suplente.
4º Elección del Síndico.
5º Reforma de los Estatutos.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico calle Bartolomé Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.

El Directorio.

e-9 enero Nº 12945 v-31 enero

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL.
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 36 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923, a las 10.30 horas, en el local social, Santa Fe 3137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio la realización de una operación hipotecaria y aprobar sus gestiones, como lo prescribe el artículo 47 de los Estatutos.
2o. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán solicitar de la Secretaría su boleta, tres días antes de la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923. — El Directorio.

E. 10 enero No. 12.950 v30 enero.

LA GRANJA S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio de "La Granja", Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Enero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria.
II. Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
III. Informe de los síndicos.
IV. Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
V. Designación de dos accionistas para subscribir el acta, en representación de los demás, de acuerdo con el art. 16.
VI. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Adolfo de Bruyn, Teobaldo Verbrugghe y Miguel García Fernández, que terminan su mandato y de dos Síndicos, de acuerdo con los arts. 22 y 27 de los Estatutos.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberá depositarse previamente las acciones en la Administración de la Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923. — Enrique J. Cannelle, Secretario.

E. 10 enero No. 12.953 v26 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING CO. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

Tercera Asamblea anual ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el Estudio de los Dres. Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30, calle Reconquista, a las 17 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Distribución o destino de las utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.
4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e-11 enero No. 12962 v-30 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICA
SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires - Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el art. 20o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 29 de Enero de 1923 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1658|60, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Elección de un Director titular y ratificación del nombramiento de otro director por un período de tres años.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 20o. de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 1658|60 a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-11 enero No. 12971 v-25 enero

RAMSAY, BELLAMY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes en reemplazo de los salientes que terminaron su mandato.
4o. Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1922.
5o. Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1923.
6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 46. — El Presidente.

e-11 enero No. 12972 v-30 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

2a. CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital, para la asamblea que debía celebrarse el 29 de Diciembre de 1922, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 26 de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1922.
2o. Informe del Síndico.
3o. Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell, Bartolomé Ginocchio y Director suplente, en reemplazo del señor Federico C. Cook, que han terminado su mandato.
4o. Elección de Directores para formar parte de la Junta Consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont, que han terminado su mandato.
5o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow, que han terminado su mandato.

Nota. — De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — B. L. Ginocchio, secretario; Alberto Aguirre, tesorero.

e-11 enero No. 12976 v-26 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
CANGALLO 824
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Reparto de utilidades.
3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

e-11 enero No. 12980 v-31 enero

"MOTORES MARELLI", Soc. Anón.
Calle Callao 353
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 14 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad el día 29 de Enero a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1922.
2o. Informe del Síndico.
3o. Elección del Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Gerente.

e-12 enero No. 12984 v-23 enero

"LA ESTRELLA"
Compañía Argentina de Seguros
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del cte. mes a las 15 horas en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1922.
2o. Aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas.
3o. Elección de cuatro miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Emilio Devoto, Gabriel I. Jáurégui, Jorge Casares y Pedro S. Tobal, cuyo mandato termina.
4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el presidente del directorio y el director general, firmen y den por aprobada el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Juan J. Galup, director general.

e12 ene. No. 12985 v31 ene.

SOCIEDAD COSMOPOLITA MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS "UNION DE LA BOCA".

Fundada el 5 de Abril de 1877

636 Calle Olavarría 636

BUENOS AIRES (BOCA)

Buenos Aires, Enero 1o. de 1923.

Estimado consocio:

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Estatuto se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria del segundo semestre de 1922, que se celebrará el miércoles 17 de Enero de 1923, a las 20 y media horas, debiendo tratarse en ella la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance semestral y Memoria administrativa del año 1922.

2o. Elección de ocho miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Ciehero, Emilio Baglietto, Alberto Guetta, Francisco Andreu, Juan Morando, Emilio Gagliolo, Agustín R. Craviotto y Federico Baglietto, que terminan su mandato.

3o. Elección de dos miembros de la comisión Directiva por un año en reemplazo de los señores José Tomás Craviotto y Francisco J. Accinelli, que renunciaron.

4o. Elección de cinco Suplentes.

5o. Elección de tres Revisores de Cuentas.

6o. Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Siendo los asuntos antedichos de la mayor importancia, se le ruega no faltar a la reunión.

Saluda a usted atentamente. — Sebastián Cichero, Presidente. — Alberto Guetta, Secretario. — Agustín Canevaro, Gerente.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, a las 21 horas, del mismo día, con cualquier número de socios presentes.

E. 12 enero No. 12.991 v15 enero.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día martes 30 de Enero en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Directorio.

e-13 enero No. 13003 v-30 enero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

25 DE MAYO 149

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el local calle 25 de Mayo 149 (escritorio No. 9), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — p.p. Estancias Wesley Smith Lda., A. Wesley Smith.

e-13 enero No. 13002 v-30 enero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero próximo ,a las 15 hs., en el local social de la calle Reconquista No. 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de las reformas generales de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero de 1923 en el local social de la calle Reconquista No. 30, a las 16 hs., a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Gonzalo Sáenz, Juan B. Peña, Héctor Dellepiane y Emilio R. del Valle .

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero 1923.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria de la reunión. — El Director Gerente.

e-12 enero No. 12993 v-30 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1923, a las 16 horas en el local calle Cerrito 1217 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio de compraventa realizado por el Directorio con los señores Duprat Hnos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1923. — El Directorio.

e-13 enero No. 12990 v-30 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

Convocatoria

De conformidad a lo que disponen los artículos veinticuatro, treinta y treinta y dos de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veintinueve de Enero de mil novecientos veintitrés, a las catorce horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Carlos Bories, número novecientos sesenta y siete, Punta Arenas (Chile), con objeto de:

Imponerse del Inventario, Balance y Memoria de la Sociedad por el ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintidós.

Nombramiento de Síndico.

Elección de Directorio.

Punta Arenas, 2 de Diciembre de 1922.—El Directorio.

E. 13 enero No. 13.001 v29 enero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 30 del mes en curso, a las 21 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 12o. ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Vicepresidente, en reemplazo del señor Julián Ardanza, fallecido en este ejercicio, con mandato hasta 3 de Mayo de 1925.

3o. Elección de un Vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, por renuncia del electo en la última Asamblea señor Claudio Escribano.

4o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1923.

5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: "Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco".

Buenos Aires, 13 de Enero de 1923.— El Secretario.

E. 13 enero No. 12.999 v30 enero

NUEVAS CONVOCATORIAS

"MARIANO MORENO"

Asociación Argentina de Protección Mutua

SANTIAGO DEL ESTERO 1243

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

Se cita a los socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 19 del corriente mes, en el local social a las 20 1|2 horas, a los efectos de tratar los asuntos consignados en la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de tres socios de los presentes, para que en unión del presidente y secretario aprueben el acta de la asamblea.

2o. Informe semestral del presidente.

3o. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Elección de cuatro vocales por un año, en reemplazo de los señores: David Repetto, Manuel P. Speroni, Máximo Eguren y Silvio Gigli, que terminaron su mandato el 31 de Diciembre de 1922.

5o. Discusión libre.—Ernesto B. Converso, secretario.

Nota. — No habiéndose efectuado esta asamblea en primera convocatoria, a cuyo efecto se citó para el 12 del actual por medio del Boletín Oficial y "El Diario", de acuerdo con el artículo 39, ésta tendrá lugar con cualquier número de socios.

e15 ene. No. 13009 v15 ene.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Enero 15 de 1923

Estimado consocio: — De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 31 de Enero, a las 15 horas, en el local Salguero 1851, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cuatro titulares por un año en reemplazo de Marcelino Patiño, Antonio Vilana, Daniel de Gatica y Agustín Gasco, que terminan su mandato. Tres de comisión de Control, en reemplazo de Manuel Jurado, Santiago Herrero y Manuel Fernández, y un síndico en reemplazo de José A. Bermúdez, que terminan su mandato.

3o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.

4o. Actitud a asumir ante el pliego de condiciones de la Unión Chauffeurs.

5o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — M. Patiño, presidente.

Nota. — Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación, para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada, la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e15 ene. No. 13012 v31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, presentado por la comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — la comisión liquidadora.

e15 ene. No. 13014 v31 ene.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "LA PREVIDENZA

Yerbal 2636

Se invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 25 de Enero de 1923, a las 20 horas, previniéndose que si no hubiera número legal para llevarla a cabo, en la primera convocatoria, se llevará igualmente a cabo una hora después de la fijada, con cualquier número de asistentes, en segunda convocatoria, según el reglamento,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Lectura y aprobación del balance general.

3o. Lectura de la relación de los revisadores de cuentas.

4o. Designación de dos socios para firmar el balance y acta.

5o. Designación de la comisión de escrutinio.

6o. Elección de la nueva comisión directiva para el año 1923, compuesta del presidente y vice, secretario y vice; seis vocales; 6 suplentes, tesorero, tres revisadores de cuentas, cinco socios para formar el jurado de honor.

7o. Asuntos varios por mociones presentadas por diversos socios, y aprobadas por la C. D. — Alberto B. Gambirassi, gerente. — Enero 13 de 1923.

e15 ene. No. 13016 v17 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por — Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibe los balances que hubiere autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 81|918 — 17 Agosto de 1918.

Las emisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|18 las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1917

— REFINERÍA ARGENTINA —

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado........................ $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado............ » » 2.000.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Junio de 1922

ACTIVO	$ oro	$ c/l.
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5006312 96	66368 95
Vías férreas	40314 58	
Instalación fábrica de tanino		1635386 27
Instalación para petróleo		291839 04
Herramientas y útiles	7920 —	87117 07
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	21180 87	778118 90
Combustible, huesos y negro animal		775831 03
Fabricación de tanino		760010 56
Sueldos, gastos generales e intereses		344083 03
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1922		779952 27
Varios deudores y acreedores, saldo		8165154 35
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	111267 92	
Caja		89324 —
Cambios	1991808 91	
	8178805 24	14023685 47

PASIVO	$ oro	$ c/l.
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	172102 77	
» » previsión	62794 —	
» » amortización	1596956 36	
Obligaciones hipotecarias 5 %	768600 —	
Obligaciones a pagar		8790361 —
Refinación y venta de productos		706486 08
Varios deudores y acreedores, saldo	2427006 71	
Dividendos a pagar	1730 —	
Ganancias y Pérdidas	149615 40	
Cambios		4526838 44
	8178805 24	14023685 47

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

J. M. Landajo, administrador delegado.—Arturo G. Frick, secretario. — Guillermo C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 15 enero No 18013 v-15 enero

1816

— REFINERÍA ARGENTINA —

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado .... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Mayo de 1922.

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5006312 96	45780 80
Vías férreas	40314 58	
Instalación fábrica de tanino		1630991 50
Instalación para petróleo		289989 44
Herramientas y útiles	7920 —	83692 78
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	21180 87	759904 72
Combustible, huesos y negro animal		797057 09
Fabricación de tanino		578452 82
Sueldos, gastos generales e intereses		167999 17
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1922		779952 27
Varios deudores y acreedores, saldo		8176099 42
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	111267 92	
Caja		87746 41
Cambios	1992836 91	
	8179333 24	13327666 42

PASIVO	$ oro	$ c/l
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	172102 77	
» » previsión	62794 —	
» » amortización	1596956 36	
Obligaciones hipotecarias 5 %	768600 —	
» a pagar		8240361 —
Refinación y venta de productos		559266 98
Varios deudores y acreedores, saldo	2427006 71	
Dividendos a pagar	2258 —	
Ganancias y Pérdidas	149615 40	
Cambios		4528038 44
	8179333 24	13327666 42

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922.

J. M. Landajo, administrador delegado.—Arturo G. Frick, secretario.— Guillermo C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 15 enero No 18017 v-15 enero

1868

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha No 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado.. $ m/l 2500000 —
» emitido...... » 1500000 —
» subscripto... » 1176750 —
» realizado.... » 1170740 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO		$ m/l.
Accionistas		6010 —
Acciones		328250 —
Acciones a emitir		1000 00 —
Propiedades		1697939 07
Deudores varios		32278 71
Varias cuentas		146322 14
Existencia:		
Bancos	$ 10092 68	
Caja	» 1192 67	11284 75
		3221079 67

PASIVO	$ m/l.
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva	13768 79
» » previsión	114000 67
Varias cuentas	593310 21
	3221079 67

Buenos Aires, 12 de Septbre. de 1922.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director-delegado.— José Sanllorenti Ruiz, contador.—J. García Núñez, vocal-tesorero.— A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septbre. de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 15 enero N. 12936 v-15 enero

1886

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda N° 188— Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 10 de Octubre de 1912 y 15 de Abril de 1914.

Capital autorizado..... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto..... » » 600.000 —
» realizado..... » » 600.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1922

DEBE	$ m/n.
Acciones a emitir	400000 —
Bienes raíces, usinas, redes y medidores	829265 92
Muebles, útiles y herramientas	1957 40
Caja, Bancos y varios deudores	29184 05
Acciones Directorio...... ..	17500 —
Varias cuentas	134865 24
	1412772 61

HABER	$ m/n.
Capital	1000000 —
Debentures, 7 %	40000 —
Directorio Acciones	17500 —
Fondo de amortización y depreciación...............	47500 —
Fondo de reserva legal.....	19173 79
Ganancias y Pérdidas	2764 53
Varias cuentas	285834 29
	1412772 61

M. Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 15 enero No 12998 v-15 enero

1884

Empresa Eléctrica "9 de Julio"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Octubre de 1918.

Capital autorizado ..... $ m/n 400.000 —
» subscripto ..... » » 400.000 —
» realizado....... » » 400.000 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n.
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	828742 44
Caja y Bancos.............	10373 52
Muebles, útiles y herramientas.................	1556 97
Arrendamientos............	192094 46
Acciones (Directorio).......	17500 —
Ganancias y Pérdidas......	12714 27
Varias cuentas	337830 29
	1400811 95

HABER	$ m/n.
Capital.....	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio (acciones)	17500 —
Fondo de amortización y depreciación	87625 47
Fondo de reserva.........	12927 51
» de amortización, arrendamiento	45621 36
Varias cuentas.	447137 61
	1400811 95

M. Herlitzka, presidente.—Elias Treves, síndico

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

E. 15 enero No 13004 v-15 enero.

1888

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda No 188 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911 y 23 de Agosto de 1921.

Capital autorizado.............................. $ m/n 10.000.000 —
» subscripto .... » » 7.700.000 —
» realizado................................ » » 7.700.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1922

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		3000000 —
Obligaciones 6 %, 1913....................	63000 —	
Bienes raíces, usinas, tranvías, redes y medidores.....		13076491 35
Títulos, acciones y participaciones............		4509458 99
Muebles, útiles y herramientas		94436 79
Caja y Bancos		145185 50
Cuenta garantía	153000 —	700000 —
Acciones en depósito (Directorio)		55000 —
Conversión..................................	3829900 —	
Varias cuentas..............................		6270022 15
	4045900 —	27850594 78
HABER		
Capital autorizado............................		10000000 —
Obligaciones 6 %, 1913....................	2424000 —	
Obligaciones 6 % 1914....................	1468900 —	
» 8 % 1921: (Emisión autorizada hasta .... $ m/n 9000000 —)		6400 —
Fondo de reserva legal		605725 89
» » seguros contra incendios, averías y desperfectos		189811 28
» » amortización, depreciación y renovación de instalaciones		1170607 87
Fondo de seguros contra infortunios, gratificaciones, subvenciones, etc		10859 12
Cuenta garantía	153000 —	700000 —
Directorio por acciones depositadas		55000 —
Ganancias y Pérdidas.		61380 85
Varias cuentas		6345491 66
Conversión....		8704318 11
	4045900 —	27850594 87

Por Cláusula 2a del Contrato de Emisión de fecha 31/8/21 el total de Debenture en circulación de las tres series, no podrá exceder de $ m/n 10.000 000 —

Mauro. Herlitzka, presidente.— Juan Balbi, director y vicepresidente.— R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

E. 15 enero No 13010 v-15 enero

1921

COMPAÑÍA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda N° 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado .... $ 1.600.000 — m/n
» subscripto .... » 1.600.000 — »
» realizado .... » 1.600.000 — »

Balance Mensual al 31 de Julio de 1922

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Bienes raíces, usinas, redes y medidores		2207843 96
Muebles, útiles y herramientas		13760 24
Títulos y acciones.........................		716856 77
Fincas		54905 39
Caja y Bancos		21693 55
Varios deudores.........................		124063 75
Acciones (Directorio)		17500 —
Varias cuentas.........................		1656253 61
Conversión	350000 —	
	350000 —	4812797 27
HABER		
Capital		1600000 —
Obligaciones 7 %	350000 —	
Fondo de amortización y depreciación		72843 26
Fondo de reserva legal.........................		87828 22
Directorio (Acciones)		17500 —
Ganancias y Pérdidas.........................		2876 78
Varias cuentas.........................		2256299 47
Conversión		795451 54
	350000 —	4812797 27

M. Herlitzka, presidente.—Dr. J. López Mañán, síndico

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández 2o Jefe.

E. 15 enero No 13011 v-15enero

2080

CERES COOPERATIVA

Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros y Crédito Agrícola

Domicilio: CALLE TUCUMAN No 586

Autorizada por Decreto del Gobierno Federal de 16 de Abril de 1919

Ramos en que Opera: Seguros contra Granizo

Capital autorizado..... $ m/n 100.000 —
» subscripto..... » » 49.720 —
» realizado....... » » 47.693 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922—Segundo Trimestre

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	2027 —
Caja y Banco...............	32743 28
Propiedades Inmuebles.....	—
Títulos de Renta y Valores diversos	—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores...............	—
Obligaciones a Cobrar.....	42357 70
Mobiliario y Material......	1609 08
Diversos Deudores.........	—
Gastos de Organización a amortizar	22436 90
Gastos de Explotación.....	4391 99
Siniestros..	—
Cuentas de Orden..........	9210 —
	115275 95

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto..........	49720 —
Reservas................	1703 28
Siniestros Pendientes	—
Diversos Acreedores........	31238 45
Cuentas de Orden	9210 —
Cuentas de Explotación (Premios, Intereses, etc.)..	23404 22
	115275 95

Juan V. Cilley, vicepresidente. —Julio Carballo, secretario. —Bernardino Ceballos, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Luis M. Fernández*, 2o Jefe.

E15 enero No 13007 v-17 ene

2115

Sociedad Anónima, Fomento Urbano y Rural (1)

VICTORIA No 658

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 16 de Abril de 1909, 26 de Septiembre de 1911 y 15 de Abril de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 2.500.000 —
» subscripto, integrado y emitido .... » » 2.497.440 —

Balance General al 30 de Junio de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Octubre de 1921

ACTIVO		$ m/n
A Acciones a emitir (256 acciones)		2560 —
» Inmuebles		2631475 17
» Acciones del Banco Popular Argentino (5000 acciones)		70000 —
» Deudores varios:		
Por cuotas de terrenos vendidos	112967 19	
» Por deudores hipotecarios	100000 —	
Por saldos en cuentas corrientes	29996 55	242963 74
» Cuotas de terrenos en Presidente Derqui		4511 32
» Acciones de la Sociedad depositadas:		
» Por el Directorio	80000 —	
» Por varias accionistas	87300 —	167300 —
» Tranvía Temperley—Este		18550 65
» Deudores en gestión		15899 04
» Muebles y útiles		250 —
» Cuotas a cobrar por cuenta de terceros		88988 80
» Saldos de deudores varios a cobrar		50242 48
» Caja y Bancos		2347 43
		3295088 63
PASIVO		
Por Capital (250000 acciones)		2500000 —
» Depositantes de acciones		167300 —
» Cuentas acreedoras:		
En obligaciones a pagar	200000 —	
En cuentas corrientes	24754 10	224754 10
» Cuenta del terreno en Presidente Derqui		4511 32
» Cuenta de terrenos de terceros		88988 80
» Cuenta de saldos varios a liquidar		50242 48
» Fondo de reserva		109198 53
» Intereses anticipados		2058 34
» Utilidades realizadas, pendientes de cobro		89923 59
» Ganancias y Pérdidas		58111 47
		3295088 63

Pedro C. Iturralde, presidente.—E. R. del Valle, secretario.—B. H. Segura, tesorero.—Pedro P. Lalanne, síndico suplente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1921

DEBITO		$ m/n
A Patente fiscal		1500 —
» Intereses anticipados (ejercicio anterior)		1911 10
» Tranvía Temperley—Este—explotación		1978 44
» Impuestos municipales		5127 60
» Gastos varios de terrenos:		
Remates, Impuestos de escrituraciones, etc.		4987 19
» Contribuciones de afirmados		4162 26
» Contribuciones directas		8429 71
» Gastos generales		6808 04
» Sueldos del personal		8835 —
» Intereses y descuentos		15981 73
» Intereses anticipados y cobrados		2058 34
» Utilidades realizadas, pendientes de cobro		89923 59
Suma		151153 —
» Ganancias por utilidades realizadas y cobradas		58111 47
		209264 47
CREDITO		
Por terrenos varios:		
Utilidades liquidadas, realizadas y cobradas	60603 78	
Utilidades realizadas pendientes de cobro	89923 59	150527 37
» Saldos de deudores varios cobrados:		
Art. 6o, Inc. f.		36612 21
» Dividendos de acciones del Banco Popular Argentino		10000 —
» Comisiones y transferencias		2830 92
» Intereses punitorios		2002 97
» Arrendamientos y alquileres		7291 —
		209264 47

Pedro C. Iturralde, presidente.—E. R. del Valle, secretario.—B. H. Segura, tesorero.—Pedro P. Lalanne, síndico suplente

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1902 de la Inspección General de Justicia.

Se hace saber que la separación del 10 % estatutario para el fondo de reserva legal sobre las utilidades producidas en el ejercicio, queda sujeta a lo que en definitiva se determine por el P. E., habiendo ya resuelto el Ministerio, en el Exp. F. 5/922, que ese 10 % debe separarse, anualmente, aunque no se distribuyan las utilidades.—*Diego González, Jefe.*

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

E. 15 enero No 12928 v-15 enero

1982

— BANCO ITALO BELGA —

SOCIEDAD ANONIMA

CON ASIENTO PRINCIPAL EN AMBERES

OFICINA EN ESTA CAPITAL: CALLE SAN MARTIN 229 233

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de junio de 1914

Capital autorizado .... francos 50 000.000 —
» integrado .... » 50.000.000 —

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

Al 30 de Septiembre de 1922.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: en efectivo	15310 40	3018462 16
En el Clearing	2644 04	9438278 81
En otros Bancos		—
Inmuebles		1000000 —
Préstamos		35514278 07
Varias cuentas	39911881 91	64960906 29
	39929836 35	113931925 33
PASIVO		
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	2000000 —	
Depósitos	5115 58	43340225 84
Varias cuentas	37924720 77	70591699 49
	39929836 35	113931925 33

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1922.

Banco Italo Belga: M. Scarnati —W. van Hest

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1902 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

E. 15 enero No 13000 v-15 enero

1848

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

BARTOLOMÉ MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, 39/40 Mauerstrasse — Berlín W.

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES SEGÚN DECRETO DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1893

BUENOS AIRES, BAHÍA BLANCA, CÓRDOBA, MENDOZA, ROSARIO (SANTA FE)

Capital autorizado y suscrito .... Marcos 90.000.000 —
» realizado .... » 30.000.000 —
Fondo de reserva .... » 14.080.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Caja:		
Existencia en Efectivo $ oro 574023 61 $ c/l 9224390 37		
Dep. en otros Bancos		
» » el Clearing » » 11 84 » » 16562619 54	574035 45	25787009 91
Préstamos	552497 15	42837723 93
Sucursales	89662 60	
Cuentas varias	4778778 91	10107889 62
	5994974 11	78732622 83
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina	3650000 —	
Depósitos	159496 48	59805715 11
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior	1346438 88	
Cuentas varias	850048 75	16848856 49
Sucursales		2078051 23
	5994974 11	78732622 83

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1922.

Banco Alemán Transatlántico

E. Saltzkorn, P. Richarz, directores.—A. Pfanner, contador

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1902 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 15 enero No 12987 v-15 enero

2066

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad

Avenida de Mayo 962

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 Febrero de 1911

OPERA ÚNICAMENTE EN SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARÍTIMO - FLUVIALES

Capital autorizado y subscripto................ $ m/n 1.000.000.—
» realizado...................... « » 899.500.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

(3º Trimestre — 12º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	100500 —
Caja y Bancos	403703 07
Propiedades inmuebles	1391142 60
Títulos de renta y valores diversos	— —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	56736 48
» sobre pólizas vida	— —
Obligaciones a cobrar	— —
Mobiliario y material	2865 —
Diversos deudores	126531 83
Comisiones descontadas (Vida)	— —
Gastos de organización a amortizar	— —
Cuentas de explotación	615375 88
Siniestros	77860 11
Cuentas de orden (Acciones depositadas por Directores)	110000 —
	2884714 47
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	558904 16
Beneficios asegurados vida	— —
Siniestros pendientes	75000 —
Diversos acreedores	148343 33
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)	992466 98
» de orden (Acciones depositadas por Directores)	110000 —
	2884714 47

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922

Manuel Quemada, presidente.—Carlos Funck, gerente.—Sebastián Valdés, contador.—Plácido Zaldívar, síndico suplente.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.
E. 15 enero Nº 13015 v-17 enero

1576

EMPLEADOS DE BANCO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Rivadavia 659—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1918

Capital autorizado 1ª serie...................... $ 200.000 —
» subscripto.............................. » 56 350 —
» realizado.............................. » 55.281 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

ACTIVO			$
Caja y Bancos		$ 26330 59	
Préstamos hipotecarios		» 3186 32	
Préstamos personales:			
En efectivo	$ 36173 99		
En mercaderías	» 4062 40	» 40236 39	69753 30
Deudores en cuenta corriente			664 46
Muebles y útiles			2993 41
Títulos y depósitos en garantía de alquileres			2440 —
Capital subscripto		$ 56350 —	
Acciones a emitir 1ª serie		» 143650 —	200000 —
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			8877 39
			284728 56
PASIVO			
Fondo de socorros			2985 72
» » reserva (socorros)			465 —
» » reserva (Cuenta Especial)			2687 —
» » previsión			15000 —
Capital autorizado			200000 —
Capital realizado			55281 —
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			8359 84
			284728 56

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

Antonio B. Canova, presidente.—Gustavo Arragón, secretario.—Angel Castillo Escurra, síndico

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º Jefe.
E. 12 enero Nº 12990 v-15 enero

1835

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital Autorizado....................... $ o/s 1.500.000 —
» Subscripto....................... » » 905 150 —
» Realizado....................... » » 905 150 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1922

DEBE	$ o s	$ m/n
Acciones a emitir	594850 —	
» iniciadoras	56650 —	
Obligaciones 6 % oro	68500 —	
» en consolidación y garantía de crédito	905000 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores		3144977 23
Caja y Bancos		9188 54
Muebles, útiles y herramientas		11702 56
Acciones en depósito (Directorio)	15250 —	
Varias cuentas		389675 93
Conversión	848500 —	
	2488750 —	3555544 31
HABER		
Capital autorizado	1500000 —	
Obligaciones 6 % oro	973500 —	
Fondo de reserva legal		8925 29
Fondo de previsión		140000 —
Deudas consolidadas y garantidas		1015000 —
Directorio, por acciones depositadas	15250 —	
Ganancias y Pérdidas		7976 93
Varias cuentas		455461 08
Conversión		1928181 01
	2488750 —	3555544 31

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—M. Herlitzka, director delegado.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E. 15 enero Nº 13005 v-15 enero

2024

Banco de Londres y Río de la Plata

Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princess Street, Londres E. C.

Establecido en Buenos Aires, según decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Capital autorizado........ £ 4.000.000 —
» subscripto........ » 3 000 000 —
» integrado........ » 2.040 000 —
Fondo de reserva........ » 2 100 000

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina

Al 30 de Septiembre de 1922.

ACTIVO	$ papel	$ oro	c/l	o/s
CAJA:				
Existencia en efectivo	77521542 97	740824 22		
Depósito en otros Bancos	4542495 85	6 31	82064038 82	740830 56
Préstamos			104593074 24	116685 76
Valores a cobrar			4800532 89	6755727 57
Diversas cuentas			8763162 19	7751691 40
			200220808 14	15364935 29
PASIVO				
CAPITAL:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la Rep. Argentina				4250000 —
Depósitos			192606030 35	804614 50
Varios clientes por valores a cobrar, per contra			4800532 89	6755727 57
Diversas cuentas			2814244 90	3554593 22
			200220808 14	15364935 29

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1922.

Harry Scott, gerente.—A. G. Erskine Shaw, jefe contador interino

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º Jefe.
E. 15 enero Nº 12994 v-15 enero

1771

Commerciale Belgo - Argentine

Sociedad Anónima

País de origen: BÉLGICA

Domicilio en Buenos Aires — Reconquista 609

Autorizada por ante el Señor Juez de Comercio, Doctor Félix Martín y Herrera, en Buenos Aires, el 12 de Noviembre de 1920

La Casa Matriz tiene un Capital de.............Frs.2.5000.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

Aprobado por la Asamblea General celebrada en Amberes (Bélgica) el 3 de Julio de 1922

ACTIVO			$ o/s
Inmobilizado:			
Aportes		$ o/s 51020 41	
Gastos de constitución		» » 2508 39	
Muebles y útiles	$ o/s 1342 77		
	» » 342 21	» » 1000 56	54529 36
Disponible y realizable:			
Caja		$ o/s 2681 58	
Valores en portefolio		» » 7102 37	
Deudores		» » 152691 97	
Mercaderías		» » 24378 39	
Consignaciones		» » 213979 59	400833 90
Cuenta de orden:			
Depósito en garantía			6122 45
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de las pérdidas			145266 09
			606751 80
PASIVO			
A cargo de la Sociedad:			
Capital			255102 03
Hacia terceros:			
Acreedores y Banqueros			345527 32
Cuenta de orden:			
Depositantes en garantía			6122 45
			606751 80

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921

DEBITO		$ o/s
Saldo deudor de la cuenta al 31/12/20		21768 21
Gastos generales 1921, Sede y Agencia		45720 97
Amortizaciones sobre muebles y útiles	$ o/s 342 21	
» » mercaderías y cuentas acreedoras	» » 28565 81	28908 02
Pérdidas sobre mercaderías		100640 83
		200038 03
CREDITO		
Beneficios sobre la explotación		54771 94
Saldo en pérdida		145266 09
		200038 03

Los francos belgas han sido convertidos a pesos oro al tipo de 9.80

El Presidente del Consejo, W Van de Velde. — Siguen las legalizaciones.

Commerciale Belgo-Argentine, Soc. Anón.

Henry Mayer, director gerente.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 15 enero No 13019 v-15 enero

1755

— "VITAM" —

Compañía Argentina de Seguros

Galería General Güemes, primer piso

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 12 de Abril de 1921 y en condiciones de operar desde el 2 de Abril de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Marzo de 1921

Negocios en explotación: ninguno

Capital autorizado........ $ 500.000 —

» subscripto........ » 141.100 —

» realizado.......... » 80.510 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1922

4º Trimestre del 1er. Ejercicio

DEBE	$
Accionistas	60590 —
Caja y Bancos	8268 16
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas vida	
Obligaciones a cobrar	11500 —
Mobiliario y material	13520 —
Diversos deudores	17042 74
Comisiones descontadas	2041 27
Gastos de organización a amortizar	21656 50
Gastos de explotación	23393 05
Siniestros	
Cuentas de orden	12300 —
	170311 72
HABER	**$**
Capital subscripto	141100 —
Reservas	
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	15312 09
Cuentas de orden	12300 —
Cuentas de explotación	1599 63
	170311 72

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1922

p. Cía. Argentina de Seguros "Vitam

Otto López, vicepresidente.—Carlos Loth administrador general. — L. M. Perazzo Naón, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 12 enero Nº 12982 v-15 enero

1971

"LAS MERCEDES LIMITADA"

Sociedad Anónima Industrial

Calle Sarmiento No. 320 — Buenos Aires

Balance General al 30 de Junio de 192

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 14 de Septiembre de 1922

ACTIVO		$ m/n
Capital subscripto	$ 400000.—	
» a subscribir	» 1600000.—	2000000 —
Caja:		
Efectivo en fábrica	$ 2165 65	
» » Casa Matriz	» 354 95	2520 60
Suces. M. P. de Arana:		
Anticipo a cuenta de precio de nuestra compra de la fábrica de Ocampo		400000 —
Deudores varios:		
En cuenta corriente, según el libro inventario		5071 82
Rollizos de quebracho:		
Existencia de los mismos, según el libro inventario		116740 50
Productos elaborados:		
Existencia de los mismos, según el libro inventario		147931 51
Materiales y repuestos:		
Importe de los mismos, según el libro inventario		61841 64
Mercaderías de los almacenes:		
Saldo de esta cuenta		81479 98
Muebles y útiles:		
Saldo de esta cuenta		1 —
		2815587 05
PASIVO		
Capital autorizado	$ 2000000 —	
» realizado	» 400000 —	
Fiocchi & Cía.:		
Saldo a su favor en cuenta corriente	» 344573 48	
Acreedores varios:		
Según el libro inventario	» 26112 42	2770685 90
Utilidades de este ejercicio		44901 15
		2815587 05

Dr. Enrique Arana, presidente.—Mario Vizzotto, secretario.—Pedro S. Tobal, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

EN DETALLE POR EL BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1922

DEBE		$ m/n
Intereses:		
Intereses pagados		5871 25
Comisiones:		
Comisiones de venta y compra		14672 62
Gastos generales:		
de la Casa Matriz	$ 5745 50	
de fábrica Ocampo	» 21248 42	26993 92
Arrendamientos:		
Arrendamiento fábrica de Ocampo		60000 —
Fletes y gastos tanino:		
Gastos transporte extracto vendido		42832 23
Ferrocarril (cuenta explotación):		
Pérdida sufrida en la explotación		1242 60
Amortizaciónes:		
Amort. y conservación propiedades	$ 18282 32	
» » maquinarias	» 16404 55	
» total de la cuenta "Gastos de Iniciación"	» 17006 95	
» parcial de la cuenta "Mueblés y útiles"	» 806 —	52499 82
		204112 44
Utilidad neta		44901 15
		249013 59
HABER		
Descuentos:		
Descuentos conseguidos	$ 2121 84	
Carnicería (cuenta explotación):		
Ganancias de esta repartición	» 270 12	
Ganancias varias:		
Saldo de esta cuenta	» 55 01	
Ganancia industrial:		
Ganancia bruta que arroja la cuenta Industrial "Tanino"	» 246566 32	249013 59
		249013 59

"Las Mercedes" Ltda. Sociedad Anónima Industrial.

Dr. Enrique Arana, presidente.—Mario Vizzotto, secretario.—Pedro S. Tobal, síndico.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 15 enero Nº 13020 v-15 enero

1896

—"VITAM"—

Compañía Argentina de Seguros de Emergencia

Galería General Güemes, primer piso
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 12 de Abril de 1921 y en condiciones de operar desde el 2 de Abril de 1921.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Marzo de 1921
Ramo: Vida

Capital autorizado	$	200.000 —
» subscripto	»	84.000 —
» realizado	»	76.410 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Octubre de 1921

1er. Trimestre—1er. Ejercicio

ACTIVO	$
Accionistas	7590 —
Caja y Bancos	19267 93
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	580 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	10000 —
Mobiliario y material	13520 10
Diversos deudores	
Comisiones descontadas	2041 21
Gastos de organización a amortizar	15156 50
Gastos de explotación	21393 05
Siniestros	
Cuentas de orden	12300 —
	101848 79

PASIVO	$
Capital subscripto	84000 —
Reservas	
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	1929 81
Cuentas de orden	12300 —
Cuentas de explotación	3818 98
	101848 79

Buenos Aires, Octubre 31 de 1921.
p. Cía. Argentina de Seguros "Vitam" A. Lucadamo, presidente.—Carlos Loth, administrador general.—L. M. Perazzo Naón, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 12 enero Nº 12981 v-15 enero

1896

Platense Film (en Liquidación)

Sociedad Anónima

PUEYRREDÓN Nº 951—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto, fecha 18 de Diciembre de 1917

Capital autorizado	$ c/l	200.000 —
» subscripto	»	111.900 —

Balance mensual de Saldos
al 30 de Junio de 1922

En liquidación por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 24 de Octubre de 1921

DEBE	$ c/l.
Acciones a subscribir	88100 —
Gastos para la venta de Hasta Donde? en los Estados Unidos	5092 55
Acciones en garantía	14000 —
Película Hasta Donde?	32668 73
Varios deudores	16804 49
Liquidación	425 79
Pérdidas y ganancias	66461 46
	224453 02

HABER	$ c/l.
Capital	200000 —
Acciones Directores	14000 —
Varios acreedores	10453 02
	224453 02

Buenos Aires, Septiembre de 1922
Julio Balzari.—R. Candrians.—P. Talice —P. N. Connio Pessale, liquidadores.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 15 enero Nº 12995 v-15 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1923, para la provisión de los siguientes artículos con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales:

3.430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.134 gorras de brin.
2.782 capotes de paño.
4.282 pares de botas reforzadas.
1.380 pares de borceguíes reforzados.

La licitación tendrá lugar el día indicado a la hora quince en la Sección Territorios Nacionales, Cerrito No. 67, en donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El Subsecretario.

v-14 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 trajes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Enero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 enero

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54958-A-922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 3 de 1923. — El Secretario.

e-4 enero s.p.p. o|120 v-16 enero

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 horas, para la fundición en bronce de la obra escultórica «El Trabajo», de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires. Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero. s.p.p. o/1158 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de tirantes de hierro doble T, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires. Enero 9 de 1923 —El Secretario.

E-9 enero s.p.p. o/1161 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión de cemento portland negro, blanco, amarillo, y mármol, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero. s.p.p. o/1165 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción de un Pabellón de operaciones y consultorio en el Hospital Ramos Mejía, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero s.p.p. o/1168 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 16 horas, para la provisión de hierros y aceros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero. s.p.p. o/1171 v-16 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57196-D-1922, llámase a licitación para la provisión de materiales de construcción con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|130 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58297-A-1922, llámase a licitación la provisión de artículos de tienda con destino a la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones, en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|133 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 59434-A-1922, llámase a licitación la provisión de combustible con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|136 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59250-A-1922, llámase a licitación la provisión de artículos de almacén con destino a la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene s|pp O|139 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14 horas, para la provisión de engrudo, con destino a la Dirección General de Rentas, Oficina de Avisos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 24337-D-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|60 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del coriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de pinceles, clavos, espátulas, etc., con destino a la Oficina Fijadora de Avisos, Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 24336-D-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.— El secretario.

e13 ene. s|pp O|57 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de artículos de escobería, con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año 1923, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 23671-L-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|63 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, útiles y aparatos con destino a la sala III del hospital Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 22929—D—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e-15 enero spp. 0/65 v.25 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero de 1923, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite de oliva, papas y batatas, leche y manteca y carnes y extras. Informes: Reconquista 269. — La secretaría.

v19 ene.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado, librería, leche, carne, pollos, huevos, combustibles (leña, nafta, kerosene), maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 18 de Enero de 1923, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.

Sanatorio Nacional, Diciembre 18 de 1922. — Director interino.

Lista general de artículos que comprenden el llamado a licitación pública para aprovisionamiento del Sanatorio en el año 1923.

Comestibles—

40.000 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 o 5 kilos.
1.500 kilos aceitunas verde en latas de 5 kilos "Manzanilla".
20.000 kilos arroz Carolina.
65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.
1.000 kilos azúcar refinada en pancitos.
500 kilos azúcar en polvo.
1.500 kilos avellanas.
1.500 kilos almendras.
100 kilos almidón "Remy".
1.000 kilos arvejas partidas.
1.000 kilos arvejas enteras.
200 cajas azul para ropa (cajas de 20 bolsitas).
4.000 tarros atún (tarros de 300 gramos neto).
3.500 kilos bacalao de Noruega, sano.

7.000 kilos café Caracolillo en grano tostado.
7.000 kilos café Brasil en grano tostado.
3.500 kilos ciruelas secas en latas de 5 kilos.
4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.
60 botellas Cognac "Martell".
2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.
20 kilos canela en rama.
20 kilos canela en polvo.
3.000 paquetes chocolate, en paquetes de 1|2 libra.
3.000 kilos dulce de batatas, latas de 1 y 5 kilos.
18.000 tarros duraznos al natural, amarillos, en tarros de 850 gramos.
2.000 tarros dulce tipo inglés, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
2.000 tarros dulce de leche, en tarros, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
3.000 paquetes escarbadientes "Marquesinos", paquetes o cajas.
12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.
25.000 kilos fideos de primera, sémola, blancos.
4.000 kilos garbanzos sauco.
300 latas grasa de vaca "Margarina", tarros de 2 1|2 kilos.
200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.
150.000 kilos harina de trigo "000" para pan.
500 kilos harina de garbanzos.
500 kilos harina de lentejas.
2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.
4.000 paquetes jabón "Sunlight", en paquetes de 2 panes.
20.000 kilos jamón crudo, magro, estacionado y sano.
20.000 kilos jabón amarillo en barras.
5.000 latas jalea de membrillo en latas de 250 gramos.
9.000 latas lenguas de cordero en latas de 450 gramos.
9.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.
3.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.
2.500 kilos nueces chilenas, sanas.
4.000 kilos orejones del país.
5.000 tarros ostras en tarros de 370 gramos.
8.000 tarros petit-pois, tarros de 500 gramos.
4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos porotos de manteca.
4.000 kilos porotos "Caballero".
150 kilos pimentón dulce, en latas.
1.000 kilos papel despacho, en balas de 10 kilos.
4.000 rollos papel higiénico común.
1.000 kilos pasas de uva, tipo "Málaga".
5.000 tarros peras al natural, tarros de 850 gramos.
4.000 kilos pan rallado, sano y seco, en latas.
3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.
2.500 quesos "Chubut, formas de 1 kilo c|u.
5.500 kilos queso tipo Parmesano.
9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.
12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.
40.000 kilos soda de lavar.
2.500 tarros salmón en tarros de 450 gramos.
6.000 panes sapolio, indicando marca.
3.500 kilos tocino, sano, estacionado.
1.500 paquetes te, en paquetes de una libra.
19.000 tarros tomates al natural, en tarros de 500 gramos.
800 litros vinagre francés, en botellas de un litro.
2.500 tubos vainillas chauchas.
2.000 litros vino blanco de primera, en botellas de 1 litro o en barriles.
1.500 paquetes velas de salón, en paquetes de 4 velas.
2.500 paquetes yerba común
4.000 kilos dulce de membrillo, latas de 1 y 5 kilos.
2.000 kilos lentejas chilenas.
18.000 kilos manteca pura y fresca, en paquetes de 200 gramos c|u.
150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

700 kilos carne vacuna.
300 docenas huevos.
1.100 litros leche de vaca.
200 pollos.

De acuerdo con el artículo 1o. del pliego general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente lista.

Combustibles—

5.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
7.000 kilos carbón de leña fuerte.
10.000 kilos carbón de fragua.
2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas, la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.
400 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.
500 cajones nafta en cajones de dos latas, indicando marca.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción—

300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.
50 azucareras enlozadas, tamaño mediano.
4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diessel, en cascos de 180 kilos más o menos.
4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 180 kilos más o menos.
100 aceiteras niqueladas, 2 frascos, tamaño común.
500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.
1.000 kilos aceite de máquina, en cajones de 2 latas de 16 kilos cada una, más o menos.
300 metros alambre de 1 mm., forro negro, aislamiento, 600 voltios.
200 asaderas de hierro batido, varias medidas.
50 latas aceite de lino, en latas de 20 kilos más o menos.
50 latas aceite de lino cocido, en latas de 25 kilos más o menos.
50 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.
50 azucareras de loza.
200 frascos aceite para máquina de coser.
100 latas aceite para auto "Mobiloil".
2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.
100 bacinillas enlozadas (20 cenmts. de boca).
50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".
100 galones barniz No. 1 "Corona".
100 botellones de vidrio.
50 batidores de alambre, tamaño grande.
120 brochas para blanqueo.
500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
500 cucharas de mesa, alpaca.
250 cuchillos de postre, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
250 cucharas para postre, alpaca.
1.500 copas para agua, comunes.
250 cucharitas para café, alpaca.
100 cajones (o tachos) hierro galv. para basura, reforzados, 45x53 más o menos.
50 canastos grandes para panaderos, reforzados, de cms. 0.45 alto por 1.20 largo y 0.70 ancho, más o menos.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.
50 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 2 litros, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 3 litros, con tapa.
30 cacerolas enlozadas de 5 litros, con tapa.
20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.
20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.
100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos.
100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.
100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., más o menos.
50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.
50 calentadores "Primus" No. 1.
200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color obscuro.
8.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.
50 paquetes clavos con cabeza, de 1".
50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".
75 paquetes clavos con cabeza, de 2"
50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".
30 paquetes calvos con cabeza, de 3".
30 paquetes clavos con cabeza, de 4".
25 paquetes clavos con cabeza de 5".
25 paquetes clavos con cabeza, de 6".
20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.
36 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.
50 codos de hierro galvanizado de 3|4".
50 caños de hierro galvanizado de 1".
50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
50 codos de hierro galvanizado, de 2".
50 candados "Yale".
25 coladores chinos.
500 kilos carburo de calcio en tambores.
25 kilos cola francesa para carpintería.
12 cafeteras enlozadas de 2 litros con filtro.
12 cacerolas de alambre de 32 cmt
250 cepillos de piso sin mango.
24 coladores niquelados para te.
50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
100 kilos estaño en barras.
2.000 escobas de 5 hilos.
50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
50 pares fichas 3 alas, 5 agujeros.
50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.
50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).
200 frascos de vidrio para aceiteras.
12 faroles "Dietzel", a kerosene.
50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.
50 kilos grasa consistente de 1ra., para máquina.
250 ovillos hilo acarreto para colchonero.
300 hojas de sierra para cortar metales, de 12".
24 ovillos hilo emplantillar.
100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras para leche, enlozadas, con tapa, de 1 1|2 litros.
300 jarros enlozados de 500 gramos.
300 jarros enlozados de 250 gramos.
600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías.
500 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.
100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Miller" No. 1.
48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 6 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
1.000 moldes para flanes.
1.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas).
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 50 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm. más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
12 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción.

500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para almuerzo (con plato) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
50 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta, en tarros de 8 kilos neto.
100 kilos pintura verde en polvo, en barricas.

100 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
100 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta, tarros de 8 kilos neto.
600 kilos piola para reposeras de 1|4".
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2" cerda negra.
24 planchas suizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré, reforzadas.
100 palitas reforzadas para huevo.
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1".
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4".
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4".
12 sartenes de hierro de 18 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro franceses, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
60 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos suela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x40.
24 paquetes tornillos para madera 21x40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 3".
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados 13 cm. fondo prensado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1.
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles "Dietzel".
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
50 pares bisagras plancha de 2 1|2".
50 pares bisagras plancha de 3".
500 vasos de vidrio de 300 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.
[illegible] metros lineales pino blanco en tablas No. 8.

200 pies2 cedro salteño de 2".
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2".
300 pies2 cedro salteño de 1".
400 pies2 cedro salteño de 3|4".
500 pies2 cedro salteño de 1|2".
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4" pino.
30 vidrios dobles de 22"x62".
50 vidrios dobles de 18"x32".
30 vidrios dobles de 14"x24".
20 vidrios dobles de 18"x24".
20 vidrios dobles de 20x26.
30 vidrios dobles de 13"x24".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x13".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x13".

Librería y útiles en general.—

200 cajas broches Gem. Paper Clips en cajas de 100 broches.
8.500 bolsas de papel para 2 kilos.
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
8.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquina de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1.000 hojas.
50 cintas para máquinas Remington, de 2 colores.
100 cintas para máquinas Remington de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100.
250 gomas para máquinas, Faber.
250 gomas para lápices H.
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices Apollo de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber "Castell" H 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x26.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
100 libros índices tapa tela.
50 cajas plumas "Perry" No. 341.
50 cajas plumas "Leonard".
50 cajas papel carbónico 8 1|2x13 color negro, cajas de 104 hojas.
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel rémtico, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial block de 100 hojas.
1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.
50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra "Stephens".

Drogas y útiles de farmacia.—

25 kilos aceite de almendras dulces.
5 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido pícrico.
[illegible] kilos ácido tartárico.
[illegible] kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socrotino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos amonio bromuro.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, pro análisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P. Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
30 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
1 kilo ácido láctico.
2 kilos ácido salicílico.
20 kilos ácido nítrico puro, pro análisis.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro pro-análisis.
100 kilos ácido muriático comercial.
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
[illegible] litros agua destilada, damajuanas de 10 litros.
100 litros agua de azahar, damajuanas de 10 litros.
50 litros agua de laurel cerezo.
800 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
50 litros amoníaco líquido.
2 kilos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
25 kilos azúcar de leche.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
10 kilos ácido sulfúrico puro.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
20 kilos bismuto subnitrato, Poulenc Fréres.
3 kilos benzonaftol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
100 kilos calcio carbonato.
5 kilos calcio cloruro anhidro, cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
1 kilo colodión elástico.
25 kilos calcio fosfato.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo.
2 kilos cloral hidrato.
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos codeína pura.
10 kilos cloroformo comercial.
2.000 kilos creolina.
2 kilos criogenina Lumiere.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P Davis, frascos chicos.
500 gramos dionina.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.
100 cajas Enesol Clin, ampollas.
5 kilos esencia de limón.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
5 kilos ergotina Ivon.
50 gramos esperteína sulfato.
3 kilos esencia de anís.
500 gramos esencia de bergamota.
1 kilo esencia de clavos.
5 kilos esencia de menta.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
5 kilos eucaliptol.
150 gramos extracto de belladona, potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido cortezas naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrasti canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburnum pronifolium.
5 kilos extracto flúido polígala.
5 kilos extracto flúido tolú.
50 cajas ergotina, ampollas de 1c.
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, ampollas.
1 kilo extracto flúido Ipeca.
25 gramos eosina Grübler soluble en agua.
2.500 litros formol, solución 40 o|o, botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
10 kilos flores de tilo.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos.
20 kilos goma arábiga, polvo.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro glicerofosfato.
1 kilo hierro tartrato y potasio.
1.000 ampollas haptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas.
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
150 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos.
5 kilos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
1.000 kilos lino harina.
5 kilos iodo resublimado, envases de 100 a 250 gramos.
1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos morfina clorhidrato.
250 gramos magnesia glicerofosfato.
50 kilos maíz estigmas.
500 gramos maltina.
5 kilos malva hojas.
10 kilos metilo salicilato.
1.000 kilos mostaza harina.
450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
2.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
2 kilos orozuz, polvo.
500 gramos ortoformo.
500 gramos opio, polvo.
50 cajas polvos Vichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
1 kilo plata nitrato cristalizado.
1 kilo potasio bromuro.
10 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
2 kilos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.

500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
3 kilos quinina sulfato.
100 gramos sacarina.
1 kilo salipirina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayen, ampollas 500 c. c.
10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
80 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio cloruro puro.
10 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco carbonato Venecia.
2 kilos terpinol.
500 gramos teobromina.
3 kilos terpina hidrato.
6 kilos tiocol sinónimo, Poulenc Fréres.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
10 kilos urotropina.
100 kilos vaselina líquina.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.
200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.
600 agujas de platino para inyecciones, de 2 1|2 c. c., c|u (X).
50 agujas de platino para inyecciones, de 5 c. c., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 100 grs.
500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para líquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).
100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No. 2 (X).
50 juegos cánulas para irrigador, juegos.
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c.
12 cápsulas porcelana de 250 c. c.
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c.
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
2.000 cepillos para dientes (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.
12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 esponjas naturales medianas.
25 escarificadores niquelados (X)
25 espejos laringeos No. 4.
25 espejos laríngeos No. 5.
1.000 frascos despacho incoloros, 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.
500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.
25 frascos Erlemeyer de 250 c.c.
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
25.000 metros gasa hidrófila, paquetes de 40 metros.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
24 pares guantes de goma para cirugía (X).
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c.c.
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c.c.
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas para tuberculina, P. Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas
12 mangos niquelados para espejos laríngeos.

24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c.
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c.
50 medidas de vidrio de 15 c.c.
50 medidas de vidrio de 30 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c.
50 medidas de vidrio de 250 c.c.
50 medidas de vidrio de 500 c.c.
6 morteros composición No. 3.
4 morteros composición No. 4.
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8.
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 13.
12 paquetes papel filtro No. 20.
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 2.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
12 peras cautchout No. 10.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c.c.
12 probetas graduadas, de 10 cc.
24 probetas graduadas, de 100 cc.
24 probetas graduadas de 250 cc.
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores para líquidos x.
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 piezas disección niqueladas.
50 papel pergamino.

24 riñoneras enlozadas chicas (x).
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 de [illegible] número sodas de goma del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).

1 kilo tubos de goma para aparato de neumotórax (x).
100 termómetros Pillischer.
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).

2 kilos tubos de vidrio, largos.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventoseras de vidrio varios tamaños.

50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.

Lista general de artículos de ropería y zapatería que se licitan para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1923.

La licitación tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 15 h.

100 pares zuecos: del No. 39, 20 pares: del No. 40, 20 pares; del No. 41, 20 pares; del No. 42, 20 pares; del No. 43, 20 pares.
250 pares botines para mujer, de box-calf negros: del No. 34, 36 pares; del No. 35, 36 pares; del No. 36, 50 pares; del No. 37, 48 pares; del No. 38, 36 pares; del No. 39, 24 pares.
740 pares botines para hombre, de box-calf negros: del No. 35, 10 pares; del No. 36, 10 pares; del No. 37, 20 pares; del No. 38, 100 pares; del No. 39, 200 pares; del No. 40, 150 pares; del No. 41, 100 pares; del No. 42, 100 pares; del No. 43, 50 pares.
300 camisetas de invierno para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de uso doméstico, mangas cortas para mujer, varias medidas.
600 calzoncillos de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
500 delantales de brin color, para enfermas, varias medidas.
700 guardapolvos de brin kaki, para enfermos, varias medidas.
2.000 pares medias para hombre.
500 pantalones de casimir, varias medidas.
500 pantalones de brin kaki, varias medidas.
3.000 pañuelos de mano.
300 sombreros de brin blanco para enfermos, varias medidas.
200 sombreros de brin blanco para enfermas, varias medidas.
150 sobretodos de paño, varias medidas.
1.000 toallas de mano en granité macramé o afelpadas.
300 toallas de baño, tejido esponja.
150 frascos aceite para máquina de coser.
1.000 metros X) alemanesco de algodón.
20 gruesas botones de hueso de 2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1 y 1|2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1|2 ctm.
1.800 metros brin blanco para guardapolvos (x).
600 metros cotín de hilo.
600 colchas blancas de piqué o algodón, 1 plaza, sin flecos.
500 metros cotonada gris.
200 delantales de lienzo crudo, para enfermeros, varias medidas.
200 delantales de lienzo crudo para enfermeras, varias medidas.
400 frazadas de lana blanca, 5 puntos, 1 plaza.
300 carreteles hilo negro marca Cadena.
100 piezas linón para vendas, pieza de 10 m. más o menos.
150 piezas lienzo para vendas pieza de 10 m. más o menos.
3.000 metros lienzo crudo ancho, de 2 m. a 2.10.
150 metros madapolán (x).
2.500 repasadores para vajilla, de algodón.
100 sacos de brin blanco para cocinero, varias medidas.
36 tijeras costurera, 18 ctm.
50 trajes azules para mecánico, enterizo, varias medidas.
50 trajes azules para mecánico, saco y pantalón, varias medidas.
1.500 metros uso doméstico ancho metros 1.50.
(x) Indicar ancho del género.

Nota: De los artículos marcados (x), deberá enviarse muestra.

Otra: Las drogas a proveerse deberán ser genuinas y de buena calidad, en el mejor estado de conservación y de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea Argentina.

Sanatorio, Diciembre 18 de 1922. — Médico Director interino.

v-18 enero.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a Segunda Licitación Pública para el día 29 de Enero del corriente año, a las 15 horas para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de carbón Cardiff para el primer trimeste del corriente año y leña de quebracho colorado, media campana de 8 a 20 centímetros de diámetos por 50 centímetros de largo, puesta sobre vagón en la estación de procedencia, para el primer semestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1923. — El Director.

v-29 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación de 1904, Leyes 4391 y 5007 y a los de los Bonos de Pavimentación de 1910, Ley 9142, que el día 24 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. del mes en curso, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 41.200 m|n y $ 331.100 m|n, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Fe

brero entrante, debiendo presentarse los bonos con el cupón corriente adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

v-24 enero

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1, 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9, 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25248, 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318, 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43352, 45083, 45509|15, 48297, 48363, 48485|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268, 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7, 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos. 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8.

Vencimiento: Junio de 1918. Nos. 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324, 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos. 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429, 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642, 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 76534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80823, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco, en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), San Justo (Prov. de Santa Fe) y Agencia No. 10 en esta Capital, calle Boedo esq. Independencia.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 16 de Enero próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922. — Los gerentes.

v16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 2-L-923. — Llámase a licitación privada, hasta el día diez y siete del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se determinan:

Artículos generales de almacén—

600 kilos fideos blancos, especiales de primera.
300 kilos porotos de manteca de 1a.
400 ” garbanzos “Saucos” de 1a.
10 ” pimienta molida de 1a.
5 ” ají molido de 1a.
500 ” lentejas de 1a.
500 ” yerba argentina de 1a.
300 ” orejones de duraznos de 1a.
100 tarros de duraznos al natural, de primera.
100 litros vinagre blanco de 1a.
6.000 kilos maíz para forraje.

Utiles de limpieza—

500 trapos para piso, de 0.45x0.45.
100 kilogramos carburo granulado.

Leña de quebracho—

40.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 metros de alto, sin cáscara ni sámago, puesta sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. o sobre vagón obraje.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, cabeza y cogote, puesto diariamente, en trozos, en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, o en su defecto sobre vagón, en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral., por cuenta y riesgo del proveedor, por los trenes de la tarde del día anterior.
250 kilos de grasa de vaca, en rama, de 1a., puesta sobre vagón, también en la estación Buenos Aires.

Tanto el envase de la carne como de la grasa, correrá por cuenta del proveedor.

Artículos de librería e imprenta—

12 cuartos frascos tinta carmín.
24 medios frascos “Staffords”, comercial común.
24 medios frascos tinta “Staffords” comercial común, de 1 litro c|u.
12 cajas plumas No. 516 “E. F. Grey”, D. Leonarkc y Cía.
200 hojas papel secante, gris, especial.
12 tinteros de vidrio, con tapa fija.
24 libros Indices, de 0.25x0.37 centímetros.
24 libros índices, de 0.12x0.32 centímetros.
25 kilogramos papel para cálculos, de 0.13x0.22 centímetros.
160 libros de lectura “Paso a Paso”, por J. H. Figueira.
120 libros de lectura “Adelante”, por J. H. Figueira.
24 carteles de lectura (dos series), por J. H. Figueira.
250 pizarras de piedra, de 0.30 por 0.19 mts.
500 pizarrines.
20 borradores para pizarras murales.
600 cuadernos “Armada Argentina”, cuadriculados, grandes.
15 registros para asistencia diaria.
200 cuadernos, escritura normal, No. 1, por Estera Berga.
140 cuadernos escritura normal, No. 2, por Estera Berga.
100 cuadernos escritura normal No. 3, por Estera Berga.
15 cuadernos p|tópicos de maestros, de cien hojas.
1 colección de láminas p|descripciones (ejercicio de lenguaje), tamaño grande.
650 gomas blandas, para lápices “Faber”.
600 lápices “Faber” No. 2.
10 cajas de tizas de color (colores fuertes).
50 metros de tela apizarrada (dar el ancho).
2 tomos “El Niño”, por Berrutti, 1o. y 2o.
1 Tomo “Nuestra Patria”, por Bunge.
2 tomos “La Palabra”, por Graffigna, 1o. y 2o.
1 “Veo y Leo”, por López de Nelson.
2 tomos “La Lectura”, por Mercante, 1o. y 2o.
2 tomos “La Frase”, por Montes, 1o. y 2o.
1 tomo “Base”, por Natale.
3 tomos “El Nuevo Lector”, por Sarsfield, 1o., 2o. y 3o.
1 tomo “Metodología”, por Y. Pa trasconi.
1 tomo “Zoología”, por Angel Gallardo.
1 tomo “Taxidermía”, por Llofriu M.
1 tomo “Historia Natural”, por Langlebert.
24 barras de lacre, marca “Contador”.
50 gomas para tinta (máquina de escribir).
200 sobres, forma bolsa, de 33 de largo por 20 cent. de ancho.
2.000 sobres forma bolsa, de 28 de largo por 13 cent. de ancho.
1 guía “Kraft”, los dos tomos, del año 1923.

Artículos de ferretería—

6 tijeras p|corta-alambre.
10 picos anchos, con cabos.
3 paquetes clavos, s|cabeza, de 25.40 mm.
24 metros, resorte, con remache, que pase de un lado al otro.
78 docenas lápices carpintero.
6 hojas para sierra, de mano, de 0.05 de ancho por 0.80 centímetros de largo.
1 hoja sierra, sin fin, soldada, de 1 1|2 centímetro de ancho por 3.88 mts. de largo.
1 hoja sierra sin fin, de 0.02 cent. ancho, por 3.88 mts. de largo, soldada.
1|2 kilo tachuelas No. 14, negras.
1|2 kilo tachuelas No. 12, negras.
6 serruchos de 0.68 centm. de largo.
6 cepillos de 5 1|2 cent. ancho por 0.19 de largo, p|carpintero.
50 bulones 4.76mm. por 35 mm.
50 ” 4.76 mm. por 45 mm.
50 ” 4.76 mm. por 65 mm.
50 ” 4.76 mm por 75 mm.
50 ” 7.94 mm. por 50 mm.
50 ” 7.94 mm. por 65 mm.
50 ” 7.94 por 75 mm.
50 ” 7.94 por 100 mm.
25 ” 9.52 por 60 mm.
25 ” 9.52 mm. por 70 mm.
25 ” 9.52 mm. por 80 mm.
25 ” 9.52 mm. por 90 mm.
25 ” 9.52 mm. por 100 mm.
25 ” 12.70 mm. por 100 mm.
25 ” 12.70 mm. por 120 mm.
25 ” 12.70 mm. por 140 mm.
25 ” 12.70 mm. por 160 mm.
25 ” 12.70 mm. por 180 mm.
25 ” 7.14 mm. por 55 mm.
25 ” 7.14 mm. por 60 mm.
25 ” 7.14 mm. por 70 mm.
52 ” 7.14 mm. por 80 mm.
200 arandelas para bulones, de 4.76 mm.
200 arandelas para bulones de 7.14 mm.
200 arandelas para bulones, de 7.94 mm.
125 arandelas para bulones, de 12.70 mm.
125 arandelas para bulones, de 9.32. mm.
6 planchuelas p|llantas, hierro de 44.40 por 10 mm.
6 planchuelas p|llantas hierro, de 38.10 mm. por 8 mm.
6 latas aguarrás “Pratt”.
6 latas aceite de lino cocido “2 Anclas”.
1 fuelle p|limpieza dínamos.
1|2 kilo grafito No. 1.
1|2 kilo grafito No. 2.
20 metros correa, suela inglesa, de 0.127 mm.
10 metros correa suela inglesa, de 50.80 mm.
20 metros correa suela inglesa, de 76.20 mm.
12 mechas alfagías, de 2 a 12 mm. (el surtido).
24 triángulos de 76.20 mm.
24 triángulos de 101.60 mm.
24 triángulos de 127. mm.
12 triángulos de 152 mm.
1 tarraja p|caños, desde 12.70 a 50.80 mm., “Duplex”.

Materiales de construcción—

300 varillas de lapacho, de 1 1|2 por 1 1|2 por 1.20 mts.
3.000 metros de alambre galvanizado No. 8.
120 metros lineales tejido de alambre galvanizado, del No. 14, de 2.50 metros de alto y malla de 25.40 mm.
30 postes quebracho, cuadrados, con perilla punta diamante, de 101.60 mm. por 0.101.60, largo 3.70 mts.
6 postes esquineros de 127x127, quebracho, con perilla y de 4 mts. largo.
75 ganchos con rosca y tuerca para estirar tejido, de 203 mm. largo, con sus arandelas.
1 portón de 2 hojas, armazón de hierro reforzado, con tejido y sus herrajes, de mts. 2.50 de ancho por 2.50 de alto.
1 puerta armazón también de hierro y tejido con herrajes, de mt. 1.20 ancho por 2.50 de alto.
2.000 kilos cal viva de Córdoba.

Drogas y Medicamentos—

288 vendas cambric, de 5x5.
4 litros bálsamo tranquilo.
5 kilos sulfato de soda, cristal.
200 gramos iodo metálico.
50 tubos pastillas bicloruro de mercurio, de 1 gramo c|u.
10 kilos de algodón hidrófilo, en paquetes de 100 gramos c|u.
60 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 metro c|u.
24 panes jabón bicloruro de mercurio.
10 kilos papel blanco.
100 gramos guayacol.
1 kilo carbonato de magnesia.
1 kilo ácido cítrico.
6 cajas Tic-Tac, No. 1.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
144 vendas cambric de 5x10.
5 litros esencia de trementina.
100 gramos esencia de limón.
2 cajas ampollas antipiógeno polivalente bis.
50 gramos antipirina.
50 tubos aspirina y cafeína Bayer.
250 gramos aspirina Bayer.
100 hojas papel filtro, tamaño medio
100 corchos de litro.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 9 de Enero de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v17 enero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada por la proveeduría al Establecimiento durante el próximo mes de Febrero, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne—

13.000 kilos carne de vaca 1ra., libre de garrones y cogote.

Mercado—

6.000 kilos de verdura fresca surtida.
7.000 kilos de papas, libres de brotes y marchitas.
546 docenas duraznos, buena clase.
546 docenas de bananas, buena clase.

Lechería—

7.000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
70 kilos de manteca.

Almacén—

180 kilos de aceite oliva "Ottone" o "Bocanegra".
80 kilos aceite 2da.
1.000 kilos arroz "Bremen".
40 kilos arroz "Glacé".
80 kilos azúcar R. A. en terrones.
500 kilos azúcar "Tucumana" 1ra.
600 kilos azúcar "Tucumana" 2da.
300 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kilos conserva tomate en pasta.
23 kilos fariña.
300 kilos garbanzos de 1ra.
350 kilos grasa vaca derretida de 1a.
0.700 kilos hongos secos de 1ra.
23 kilos lentejas de 1ra.
300 kilos porotos "Tapes".
40 kilos pimentón dulce de 1ra.
8 kilos queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
600 kilos sal gruesa.

70 kilos tocino de 1ra.
5 kilos te 500 J. O. H.
50 litros vinagre de vino legítimo.
240 kilos de yerba.
600 kilos jabón amarillo en barras.

Fideería.—

300 kilos sémola de 1ra.
100 kilos harina trigo 2ra.
20 kilos harina maíz.
23 kilos maíz pisado.
23 kilos trigo pisado.
400 kilos fideos blancos dedalitos de 1ra.
200 kilos fideos blancos surtidos de 1ra.
50 kilos fideos amarillos de 1ra.

Café—

60 kilos café en grano, tostado, mezcla 1ra.
170 kilos café "Brasil" 1ra., molido.
110 kilos café "Brasil" 2a., molido.

Ferretería—

5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos de lata cónicos de 9".
5 docenas jarritos de lata de Cuarta.
400 kilos soda cristal.
150 " bolsas arpillera usada.
13 docenas trapos piso de 50 x 55.
1 " repasadores de hilo.
2 " frascos Brillant Belga de 1|4 pot.
2 " ladrillos ingleses.
2 " sapolios.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 docena tazas enlozadas para café con leche, sin platos.
1 docena pocillos enlozados para café con leche, sin platos.
1 docena cucharas para mesa de metal imt. alpaca, fuertes.
1 docena tenedores para mesa de metal imt. alpaca, fuertes.
2 cucharones enlozados para mesa.
2 cucharones tamaño grande, hierro batido.
3 espumaderas tamaño grande, hierro batido.
1 cernidor.
12 metros caño de goma forrado en alambre de 3|4".
1 pava enlozada de cuatro litros.
3 cacerolas hierro batido de 15, 25 y 30 litros c|u.
2 ollas hierro batido de 30 y 50 litros c|u.
1 sartén tamaño grande.
2 sartenes tamaño regular.
3 azaderas de hierro de 30 x 40 cts.
3 cuchillas grandes para cocina.
2 fuentes enlozadas de 15 x 30 cts.
1 rallador de queso.
1 máquina para puré.
14 candados galvanizados marca "Darum".
65 pares zuecos para baldeo, plantilla de madera.
200 litros de acaroina.
3 kilos de estaño virgen.
18 litros de bencina.
10 litros de aceite de máquina grueso "Mobiloil".
1 litro ácido muriático.
18 litros de aguarraz.
18 litros de aceite de lino cocido.
8 tarros de 9 kilos c|u de albayalde en pasta "Pajarito".
1 tarro de 9 kilos de pintura verde en pasta "Pajarito".
1 tarro de 9 kilos de pintura amarilla en pasta "Pajarito".
6 cepillos de empapelar de 0.35 centímetros.
50 metros de cuerda de cáñamo de 0.03 ctms. de diámetro.
100 vidrios dobles de 0.40 x 0.51.
3 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c|u.
10 paquetes de tierra siena natural.
4 cucharas de albañil (extranjeras) de 0.20 a 0.22 cetms.
2 cucharines. de albañil (extranjeras).
5 mangos para martillos.
24 triángulos de 0.075 m.
5 kilos de clavos de 0.025 con cabeza.
3 kilos de clavos No. 12 x 40 (cabeza perdida).
2 kilos de bulones de 0.06 x 0.045 para madera.
10 kilos de cola francesa.
10 kilos de cola del país.
2 soldadores de cobre de 500 gramos c|u.

1 barra de acero para herramientas de 0.05 x 0.05.
20 kilos de tuercas para bulones (surtidas) de 0.005 hasta 0.0025.
12 cuplas de hierro galvanizado para caño de 0.013.
1 llave de fuerza para caño hasta 0.102 m. a rollete.
1 llave "Clyburn" de 0.70 de largo por 0.10 de boca.

1 llave "Clyburn" de 0.40 de largo por 0.04 1|2 de boca.
1 taladro de pecho para agujerear hierro (buena clase) con mandril para mechas de cabeza cónica, cilíndrica o cuadrada hasta 0.013 milímetros.
6 cabos para maza.
2 sopapas de 0.05 ctms. de diámetro para pileta de cocina.
2 canillas de 0.013 milím. con pico largo de 0.09 centímetros, para lavatorio.
3 canillas de 0.019 milímetros niqueladas (bronce), para agua caliente.

4 canillas de 0.013 m|m. con pico largo de 0.07 1|2 centímetros para lavatorio.
30 kilos de caño de plomo para agua de 0.013 m|m.
5 kilos de caño de plomo para gas de 0.009 m|m

30 kilos de caño de plomo para agua de 0.020 m|m.
1 llave de fuerza para caños hasta 0.019.
4 varillas de bronce para las bombas.
2 juegos de aros para el pistón.
20 metros de soga de amianto de 0.013 m|m.
2 metros de tela metálica.
4 kilos de manganesita.
1 kilo de plombajina.
5 metros de caño de vapor de 0.019 m|m.
5 metros de caño de vapor de 0.031 m|m.
1 metro reforzado para vapor de 0.019 m|m.
5 rubinetes (según muestra).

Librería—

10 cajas de broches No. 0 al 3.
1 resma papel hilo, imt. tela, tamaño oficio.
1 resma papel No. 296 de 45 x 70.
2 resmas papel doble oficio grueso de 46 x 72.
1 resma papel romaní rayado.
1 resma papel oficio rayado.
15 resmas papel blanco Barrilete.
25 hojas papel secante gris, de 120 libras.
5 cajas plumas "Leonard" de 144 No. 516.
5 cajas plumas "Perry" de 144 No. 341.
4 frascos de 1 litro, tinta común "Sthephens".
2 frascos de 1|2 litro tinta copiar "Stephens".
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín "Stephens".
2 docenas lapiceras "Faber" No. 2 y 3.
1 docena lápices color azul y colorado.
1 docena gomas circulares.
6 almohadillas para sellos, tamaño regular.
1 caja de chinches.

1 cinta copiar negra para máquina "Underwood".
1 docena cinta copiar negra para máquina "Royal".
500 sobres blancos de oficio.
500 sobres blancos para cartas.

1 diccionario español de ada y Vilaseca.
500 hojas de papel medio hilo de 40 x 57, 12 kilos, rayado, a través de 0.008 milímetros con margen de 0.05 centímetros.

Tejidos y mercería—

100 metros de cotín doble ancho.
2.400 metros lienzo asargado, doble ancho.
3.600 metros lienzo asargado, de 0.70 ctms. ancho.
3.600 botones de hueso blancos, para camisas.
36 carreteles hilo negro No. 40 de 500 yardas.

36 carreteles hilo blanco No. 16, de 500 yardas "Cadena".
376 carreteles hilo blanco No. 40 de 500 yardas "Cadena".
200 agujas para máquina "Singer" 1|2, 1, 1 1|2 y 2.
300 agujas de mano No. 4, 5, 6 y 7.
1 caja de tiza, colores surtidos.
3 litros aceite para máquina de coser.
1 gruesa botones negros para blusa.
1 gruesa botones negros para pantalones.

Farmacia—

2.000 gramos aceite ricino.
2.000 gramos aceite sésamo.
2.000 gramos ácido bórico en polvo.
250 gramos ácido cítrico.
30 gramos ácido cítrico solución 1 o|oo.
10.000 gramos agua destilada.
3.000 gramos agua oxigenada.
20 litros alcohol rectificado "Mataldi".
25 kilos algodón hidrófilo "Jhonson y Jhonson".

1.000 gramos almidón en polvo.
2.000 gramos azufre en polvo.
500 gramos benzoato de soda.
5.000 gramos bicarbonato soda comercial.
5.000 gramos esencia trementina.
12 frascos tapa esmerilada boca ancha por 500 grms. c|u.
12 frascos tapa esmerilada boca ancha por 250 grms. c|u.
1 docena guantes goma No. 7 1|2 y 8.
4 docenas guantes seda No. 0, 1, 2 y 3.
8 piezas de gasa hidrófila "Jhonson y Jhonson".
6 piezas género para vendas.
3.000 gramos glicerina pura.
250 gramos goma arábiga en polvo "Erba".
250 gramos iodo metálico.
48 jabones comunes "Austral".
4.000 gramos magnesia calcinada "Erba".
1 mortero de composición No. 5.
1.000 gramos óxido de cinc.
1 oxígeno en tubo por 1.000 litros.
1 paquete papel de filtro No. 33.
500 gramos salicilato metilo.
500 gramos salicilato soda.
6 cajas sellos No. 1.
6 cajas sellos No. 2.
500 gramos subnitrato bismuto.
50 gramos sulfato quinina.
5.000 gramos sulfato soda comercial.
50 gramos sulfonal "Bayer".
5.000 gramos talco "Venecia".
100 gramos teotromina.
100 gramos urotropina.
5.000 gramos vaselina amarilla.

Combustible—

25.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
35.000 kilos carbón "Cardiff", de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

Electricidad—

50 lámparas de 16 bujías 220 w. film. met., buena clase.
1 pinza aisladora de 0.18 centímetros.
1 pinza aisladora de 0.18 centímetros.

Materiales de construcción—

500 kilos de cal de Córdoba viva en piedra.

2 metros de arena gruesa.
4 barricas de tierra romana de 180 kilos c|u. aprob. O. S.
5 metros de azulejos blancos 9 extranjeros, de 0.15 x 0.15.

10 tablas de pino paraná de 0.025 x o.305 x 4.270.
4 alfajías de pino selecto de 0.075 x 0.04 x 6.00.
20 metros alfajías pino sin nudo Spruce de 0.025 x 0.075.

Reparación calderas—

Reparar una caldera y sacar las dos tapas y cambiando sus guarniciones colocándolas en forma de que no pierdan su alta presión según inspección Municipal.

Arreglarle dos bombas que funcionan a vapor y cambiar todo el necesario para que trabajen en perfecto estado.

Componer también dos manómetros siendo el importe de los materiales por cuenta del comerciante.

Debe antes efectuarse la inspección de la caldera para presupuestar todo cuanto requiera repararle a fin de dejarla en perfecto estado de funcionamiento a juicio de la Inspección Municipal.

La licitación se llevará a cabo el 1? del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible que las propuestas escritas sean presentadas en sobre lacrado.

Igualmente es imprescindible que se acompañe muestra de cada uno de los artículos por los cuales se formule ofertas. Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse al Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Enero 8 de 1923. —

v-15 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Enero de 1923, a las 15 horas, para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero). Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Clodomira (Santiago del Estero), en igual día y hora.

El Secretario General.

v16 enero

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de los bancos necesarios a las escuelas fiscales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja.

Datos en Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-9 febrero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 m/n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar, del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Enero próximo, para la adquisición de material de librería y papelería, ferretería y bazar, tapicería, lonería, tienda y mercería, y droguería, que necesitarán las escuelas de la Capital, Territorios y provincias (Ley 4874), durante el próximo curso escolar de 1923. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-6 febrero

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 14 horas — Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 15 horas — Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 16 horas — Fray Cayetano 95.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 14 horas — Deán Funes 1821, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 15 horas — Arenales 2733.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 16 horas — Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v-17 enero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes
LICITACION PUBLICA

No habiéndose presentado el número de propuestas reglamentarias, por disposición del señor Decano ,llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el sábado 3 de Febrero próximo a las 16 horas.

Corrientes, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario.

v-3 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LICITACION

Llámase a licitación pública para el 10 de Febrero de 1923, para la ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho No. 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Secretaría calle Ayacucho No. 482, antes de las 17 horas del día mencionado, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Tucumán, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario General.

v-10 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración
LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arriendo por 5 años con opción a 3 años más, de 57 hectáreas de viña y bodega, existente en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentra a la vista de los interesados en el citado campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en esta Dirección (IV y VIII Divisiones) como en la Intendencia del Campo Los Andes.

Las propuestas deben ser enviadas o entregadas personalmente al Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, antes del día y hora arriba señalados. — Tomás Martínez, coronel-secretario.

v23 ene.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas

LICITACION

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1923. Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 8 de Febrero próximo a las quince horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

v8 feb.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se llama a licitación pública para la provisión de cuarenta y nueve trépanos para perforaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones y dibujos que los interesados pueden consultar en la Sección Hidrología y Perforaciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, calle Maipú 1241.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General y serán abiertas el 15 de Enero, a las 14 horas, en presencia del señor Director General e interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Secretario.

v14 febrero.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación por el término de quince días desde la fecha, para las provisiones de leña y víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1923.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 26 de Enero próximo, en el siguiente orden.

1o. Víveres secos a las 16 horas.

2o. Leña a las 16 y 30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración, y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Inmigración (dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

v-26 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la descarga, carga y apilado de los materiales a recibirse en la Institución, durante el año 1923, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Enero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922 —L. Celasco, secretario.

v27 ene.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 9.638.45 kilogramos de hierro forjado y 10.437.57 kilogramos de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arrojo Garupá, en el camino de Posadas a Candelaria (Misiones).

Datos en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

Posadas, Diciembre 27 de 1922. —

e27 dic. O|1824 v25 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en las Divisiones Sud y Norte, en la forma siguiente:

(Div. Sud) — Para los depósitos comprendidos en la zona de Los Mistoles a Santa Fe, 62.000 tons. anuales de leña, quebracho blanco puro; zona Suncho Corral — Añatuya — Ramal Bandera y San Cristóbal 64.000 tons., leña campana y primera categoría; zona Quimilí, Tintina y Resistencia 21.000 tons. idem.

Div. Norte) — Zona Clodomira, R. de los Llanos y Las Cejas a Antilla, 20.000 tons. leña campana y 1a. categoría. Zona R. de la Frontera a Güemes, Salta a Alemania y Ramal Metán al Este 68.000 tons. leña campana 1a. categoría y cevil colorado y zona Perico a Embarcación, Orán y Jujuy a La Quiaca 47.000 tons. idem.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Febrero próximo a las 15 horas, en la Supcia. de Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar a la Supcia. del Combustible o de las Inspecciones Divisionales en Santa Fe y Jujuy, o de la Seccional en Tucumán, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El Administrador General.

v-8 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento en lotes de un terreno situado en la zona del Puerto de Mar del Plata, con destino a la instalación de talleres para la construcción y reparación de embarcaciones de pesca, de conformidad con las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

v15 enero

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Genera de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso.

E-1º Dic. Nº 1801 v.28 Febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, para la provisión de pino tea en piezas aserradas y tirantes, con destino al Depósito Central.

Las planillas y documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Inspector General.

v-30 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo a las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositadas, que si dentro de los ocho días de iniciada la presente publicación, no se presentaran a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general:

Sección	Manzana	Tablón
12 B	5	5
12 B	5	5, 6 y 7
8 B	1	10, 11, 12
8 B	2	7, 8, 9
8 B	3	18
8 B	4	8, 9, 10
8 A	1	17, 18
8 A	2	17, 18
8 A	3	18
8 A	4	17, 18
8 A	5	17
4 A	1	8, 9, 11
4 A	2	9, 10
4 A	3	17, 18
4 A	5	14
4 A	6	14
10	4	9 a 13

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Secretario.

E. 12 enero spp. o|124 v20 enero.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Adalgisa Rossi de Sarandria, en su carácter de viuda y única heredera del ex-empleado del Departamento de Obras Públicas don Vicente Sarandria, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida, Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-8 enero No. 12937 v-16 enero

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado don Alejandro, María Luisa Juana y Luis Alberto Romaniel, en su carácter de hijos legítimos y únicos herederos del extinto empleado jubilado de la Administración don José Romaniel, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-11 enero No. 12977 v-19 enero

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA Gral. DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al representante de la Sucesión del ex-Sargento del Ejército Nacional, don Gil Salas, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra a responder del cargo que se le ha formulado en su carácter de Sargento de la Escolta de la Cuarta Región Militar, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—El Secretario.

v. 19 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Guzmán Míguez de Soto, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 25.017,77 m/n) Veinticinco mil diez y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe de un déficit comprobado en la habilitación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, del cual se le responsabiliza como ex-Habilitado de la misma, debiéndo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos diez moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El secretario.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Señores Aggifredo Magnoni y Achella Magnoni, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurran a responder, por sí o apoderado, del cargo valor de $ 1.100 m/n que les ha sido establecido en concepto de alquileres devengados por la casa de propiedad fiscal, sita en la calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 880, en su carácter de inquilino y fiador respectivamente, o en su defecto, ingresen en Tesorería General el importe de esta deuda; debiendo al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello nacional valor de $ 18. m/n, por reposición de lo actuado; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Los secretarios.

v. 19 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza. a los Sres. Pablo Besana e hijos para que en el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, concurran por s o apoderado a responder del cargo valor de $ 1843,20. m/n, que se les ha establecido, por arrendamiento de terrenos fiscales, o en su defecto, ingresen a Tesorería Generla de la Nación, dicho importe,debiendo además presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello nacional, valor de $ 23. m/n, por reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Los Secretarios.

v-19 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los haberes devengados por el causante don Manuel Luna; los señores Manuel Fortunato y Marcial Francisco Luna, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Luna.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923 — El Secretario.

v-19 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Emilia Pain de Gorostiaga, en su carácter de Viuda, del ex-jubilado, Don Vicente Domingo Gorostiaga. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Juana María Lámino de Aps, por sí y sus hijos menores, Elena Clara y Olga Margarita Aps, en su carácter de Viuda, e hijos legítimos, del ex-profesor de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto, Don Juan Eduardo Aps. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. María Antonia Vivot de Maglio, por sí y sus hijos menores, Raúl Augusto, Rodolfo Armando y Jorge Antonio Maglio, en su carácter de Viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, Don Juan Fran-

cisco Maglio. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Evangelina Irene Carlota Elvira Thorne, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, Don Juan Thorne.— Buenos Aires, 5 de Enero de 1923.—El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Marina Fornes de Sarmiento, en su carácter de viuda, del ex Cabo de la Policía de la Capital, Don Luis Eduardo Sarmiento. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Emma Castillo, en su carácter de hija legítima, del ex jubilado, Don Braulio Castillo. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Enriqueta Leonor Olleros de Uzín y la Srta. Enriqueta Matilde Uzín Olleros, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don Fermín Esteban Uzín. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Doña Margarita Jorge Berrocas de Martín Pastor, por sí y sus hijos menores, Anastasio, Alejandro Mario y Lope Ramón Martín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente, de la Policía de la Capital, Don Lope Martín Pastor. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Don Carlos A. Pace en su carácter de tutor de la menor Da. María Luisa Ogas, en su carácter de hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, Don Martín Ogas. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. Josefina Scaraglio para la menor Celia Díaz, en su carácter de hija natural del ex-Capataz de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, Don Juan José Díaz.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Don Cristóbal Oscar Carnicer, para el menor Oscar Cristóbal Carnicer, en su carácter de hijo legítimo de la ex Profesora de Música de la Escuela No 16 del Consejo Escolar 4o. Doña Eva Irené Besalú de Carnicer.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Rosa Redaelli de Quevedo, por sí y su hija menor María Eloisa Quevedo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Abdón Quevedo.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Clara Ratto de Ares de Parga, por sí y su hijo menor Norberto Nicolás Ares de Parga, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Ignacio Ares de Parga.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Don Ottone Pertile y Da. Albina Peroni, en su carácter de padres del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Lázaro Gerónimo Pertile.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sgarlata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Zelaya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibicientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Don Jesús María Díaz, en su carácter de Padre, del ex-empleado de los FF. CC. del Estado, Don Juan Andrónico Díaz.— Buenos Aires, 5 de Enero de 1923.— El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rufina Suárez de Bottini, por sí y sus hijos menores Juana Eustaquia, Ernesto y Teresa Bottini, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Bottini.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Ercilia Muñoz de Vidal, por sí y sus hijos menores Adolfo Antonio Cecilio, Héctor Rafael Mariano, María Celia Marcelina y Carlos Alberto Teodosio Vidal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector Viajero de la Inspección Gral. de Provincias, don Adolfo Vidal.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Misotto de D'Antoni, por sí y sus hijas menores Orlanda Luisa y María Delia D'Antoni, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex peón de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, don Antonio D'Antoni.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosalía Faust de Plate, en su carácter de madre de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña Sofía Mercedes Plate.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Rosa Rodi de Petillo, en su carácter de madre, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Luis Petillo.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de ley 4349, doña Elvira Alvarez de García, por sí y sus hijos menores Arturo Esteban y Laureano Eduardo García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Arturo García Videla.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de

la ley 4349, doña Ramona Zabala de Rivero, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Gregorio Rivero.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Gallo de Dominici, por sí y su hija menor Edelveis Dominici, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Bautista Dominici.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Arriaga de Rey, en su carácter de Viuda del ex jubilado don Juan Antonio Rey.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Sampons, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Domingo Sampons.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Inés Day en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Angelina Puebla de Day.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — El secretario.

v17 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Taboada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obreron don Santiago Ardura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.— El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Meneghetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.— El secretario.

v6 feb.

Por el término de treinta días, contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Correia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caaj Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

v20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro S. Nadale que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimeintos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Secretario.

v20 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Carola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Buenos Aires cinco de Diciembre de 1922. Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e7 dic. s|pp 1957 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Gristóbal Pérez o José Gómez**, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Infractores a la ley 8129:

García Félix, Clase 1904, Matrícula 957, D. M. 34.

Marzón Marcos S., clase 1904, matrícula 129, D. M. 33.

Sequeyra Alejandro, clase 1904, matrícula 955, D. M. 34.

Ludueña San Martín, clase 1903, matrícula 1352, D. M. 34.

Infractores a la ley 4707:

Salazar Ciriaco, clase 1901, matrícula 1580, D. M. 33.

García Manuel, clase 1899, matrícula 1283, D. M. 33.

Gudiño Justo R, clase 1901, matrícula 1528, D. M. 33.

Guerra Julio César, clase 1901, matrícula 1644, D. M. 33.

Corengia José, clase 1901, matrícula 196, D. M. 33.

García Gerónimo, clase 1900, D. M. 33.

Bertolacci Alfredo, clase 1901, matrícula 118, D. M. 33.

Muñoz Miguel, clase 1901, matrícula 105, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Diciembre 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.

e7 dic. s|pp 1958 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Francisco Romeo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — **Arturo M. Castañeda, secretario.**

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrilo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Luis Gregorio Arce, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Miguel Delullo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto José Ricciardi, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires. Diciembre 22 de 1922 —Luis A. Bianchi, secretario.

e27 dic. s|pp No. 33 v1o. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Antonio Marcos, Martín Coronil y Eulogio Escobar, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo M. Granó, secretario.

e27 dic. s|pp No. 34 v1o. feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

E—26 Dic. s. p. p. 31 V—31 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, María García o Corrrientes, por hurto, Jorge Andrés Salani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones, y Santos Calabró, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciónes de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — 3o piso. — Luís Barrenechea, secretario..

E—26 Dic. s. p. p. 32—V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922
Ignacio Jorge Albarracin, Secretario

E -Dic. 26 s/pp. 30 v-Enero 31.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Severo Potenza, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.— C. F. Figueroa, secretario.

e8 ene. s|pp 118 v10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Pedernera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. — Angel M Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Miranda, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José S. Kairúz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1962 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Pomares, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Riccievi Salinell a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde, sino compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 192 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Instrucción en lo Criminal de la Ca
Por disposición del Señor Juez de pital de la República Argentina, Dr Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 192 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan C. Avegno, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario
e-15 dic S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Yatenliansky, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1969 v-22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

primera publicación del presente al prófugo José Mascocholi, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.

e18 dic s|pp 1993 v24 ene.

Por disposición del Señor Juez d 1a. Instancia en lo Civil de la Capita Dr. Adolfo Casabal, secretaría del au torizante, se cita, llama y emplaz por el término de quince días a Do Enrique M. Destrade, a fin de que com parezca a estar a derecho en el jui cio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contri bución Territorial de un campo e «La Pampa» Victorica, sec. 23 frac. C lote 9b, bajo apercibimiento de qu si no comparece, se nombrará al De fensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 — Carlos E González del Solar, se cretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 103 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez d 1a. Instancia en lo Civil de la Capita Dr. Adolfo Casabal, secretaría del au torizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Do Cayetano Ruiz, a fin de que compa rezca a estar a derecho en el jui cio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contri bución Territorial de un campo e «La Pampa» «Victorica», sec. 23 frac B. lote 13 b, bajo apercibimiento d que si no comparece, se nombrar al Defensor de Ausentes en su rebel día. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Carlos E. González de Solar, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 104 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez d 1a. Instancia en lo Civil de la Capita Dr. Adolfo Casabal, secretaría del au torizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Do Ataliva Roca, a fin de que comparez ca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, po cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pam pa» Toay, sec. 3 frac. A. lote 6 bajo apercibimiento de que si no com parece, se nombrará al Defensor d Ausentes en su rebeldía. — Bueno Aires, Diciembre 27 de 1922. — Car los E. González del Solar, secreta rio.

e-3 enero s/p.p Nº 105 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez d Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casa bal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Don José Alonso Prieto, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 92 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Don Gerónimo Pérez Sainz de la Maza, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 93 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez d primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Don Luciano Destrade, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 94 v-20. enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Don Salvador Ruiz, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 95 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza a Don José María Larrea, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de dentro dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, Diciembre diez y nueve de 1922.

Alfredo Persiani, secretario.

e-3 enero S./p. p. 96 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza a Don Juan B. Biscay, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de dentro dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, Diciembre diez y nueve de 1922.

Alfredo Persiani, secretario.

e-3 enero S/p. p. 97 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Inocencio Ruíz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» «Victorica» sec. 23, frac. B. lote 13a, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 Armando F. Laspiur, secretario.

e 3 enero S/p. p. 98 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don José Mapiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» «Bernasconi», sec. 25 frac. A. lote 5 y frac. B. lote 6, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 99 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Antonio y María Sara Acevedo y González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en «La Pampa» «Bernasconi», sec. 20, frac. B. lote 6, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 100 v- 20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Donato Chifflet, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, de un campo en «La Pampa» «Acha», sec. 24. frac. C. lote 25 N. O., bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 101 v- 20 enero

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Doña Mariana L. Urtubey de Portillo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo situado en «La Pampa» «Acha», Sec. 9 frac.C. lote 2 bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922 Horacio H. Dobranich, secretario.

e-3 enero S/p. p. 102 v-20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Blanche Domenique, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. —Francisco Santa Coloma, secretario.

E-4 enero s/p p. Nº 106 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos componentes de la razón social, Mortcovich y Martínez, a fin de que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no lo hicieren dentro del término citado. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario

E-4 enero s/p p. Nº 107 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Conforti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario

E-4 enero s/p.p. Nº 108 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Alfredo Durante y a Horacio Parodi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. —Francisco Santa Coloma, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 109 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto, correspondiente al Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Jaslier, a fin de que durante dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario — Palacio de Justicia: 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-4 enero s.p.p. Nº 110 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Castroman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 111 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Javier López Bosch, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 112 v-8 fbro.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Arnaldo Ginefra, Emilio Morales, Pascual o Enrique de Rosa, Bernardo Mojorena o José Vazquez y Margarita Echeverría o María Perroti, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

—Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 113 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Francisco Anganuzzi y Manuela de Anganuzzi, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia — Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 114 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Passión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia —Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 115 v. 8 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Pedro Horquet Debuto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 116 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ernesto Golzio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.— Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 117 v. 8 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Cazadora, hallada por el Capitán del vapor Vera, a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 13110 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a la canoa San Juan o Fuerza del Destino, detenida por la Subprefectura de Posadas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 9.00m., manga 2.10m. y puntal 0.70m., 18 curvas de lapacho, forro de tablas de cedro de media pulgada, popa de espejo, proa de taco. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J. 8287 c, b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de gris, de 4.50 m. de eslora, 1.30 m. de manga y 0.50 m. de puntal, sin nombre ni número de matrícula y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 10769 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 0.86 m. y puntal 0.44 m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las letras P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente M. 8771, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a don Domingo Crescenti, propietario del bote "Nueva Velia", matrícula No. 10956, para que se presente a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, a fin de resolver lo que corresponda en dicho expediente y aceptar el abandono que de la referida embarcación hace Luis Seyrat, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v15 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica», cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.58 m., manga 1.60 m. y puntal 0.72 m., sin nombre, teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño, la borda azul, forro liso de pino de tea, con cuatro bancadas, una defensa a popa, tres toleteras, dos toletes un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

A. B. Nieva

v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS

DE LA NACION

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922.

A. J. Bosisio, prosecretario. v14 ene.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaría Nacional